

Banco Caroní, C.A. Banco Universal

Informe de los Auditores Independientes

Estados Financieros

Semestres terminados el
31 de diciembre y 30 de junio de 2018

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

CONTENIDO

| | Páginas |
|---|----------------|
| INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES | 1-2 |
| ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN BOLÍVARES SOBERANOS NOMINALES POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018 | |
| Balances Generales | 3-4 |
| Estados de Resultados y de Aplicación del Resultado Neto | 5 |
| Estados de Cambios en el Patrimonio | 6 |
| Estados de Flujos de Efectivo | 7 |
| Notas a los Estados Financieros | 8-67 |

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva del
Banco Caroní, C.A. Banco Universal

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Banco Caroní, C.A. Banco Universal**, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y los estados de resultados y de aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, en bolívares soberanos nominales, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidades de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidades del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Venezuela. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedad.

Base para opinión con salvedad

Al 31 de diciembre de 2018, la provisión para prestaciones sociales reflejó una insuficiencia de Bs.S. 12.402.248, por lo que el patrimonio y los resultados del semestre terminado el 31 de diciembre de 2018 se encuentran aumentados en el monto antes indicado. Durante el mes de febrero de 2019, el Banco registró contra los resultados de ese mes Bs.S. 12.402.248 de provisión de prestaciones sociales para cubrir la insuficiencia antes indicada.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo indicado en el párrafo base para opinión con salvedad, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del **Banco Caroní, C.A. Banco Universal**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Párrafos de énfasis


Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).

Como se indica en la Nota 8 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2018, el Banco posee títulos valores vencidos y rendimientos que presentan incumplimiento en el cronograma de pagos, sobre los cuales la gerencia no ha constituido provisión. A la fecha de este informe, la gerencia del Banco está a la espera de recibir respuestas por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, sobre una comunicación enviada en relación con el capital y los intereses vencidos. A la fecha de este informe, no se dispone de suficientes elementos que permitan determinar los efectos, de haber alguno, sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 que pudieran derivarse de esta situación.

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene formando parte de las disponibilidades Bs.S. 12.113.587 correspondientes a billetes del cono monetario anterior, cuya recuperación dependerá del resultado de las acciones que el Banco ha venido realizando para consignarlos ante el Banco Central de Venezuela.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS


Lic. Martín Gómez León
Contador Público
CPC N° 24.869
SBIF CP-732

República Bolivariana de Venezuela, 6 de marzo de 2019

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018

(En bolívares soberanos nominales)

| | NOTAS | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|-------------------|----------------------------|------------------------|
| ACTIVO | | | |
| DISPONIBILIDADES: | 3, 23 y 25 | 6.382.610.389 | 90.049.013 |
| Efectivo | | 168.466.435 | 809.842 |
| Banco Central de Venezuela | | 3.978.645.157 | 76.667.186 |
| Bancos y corresponsales del exterior | | 1.910.813.372 | 6.796.691 |
| Efectos de cobro inmediato | | 324.685.425 | 5.775.294 |
| Provisión para disponibilidades | | - | - |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES: | 4, 23 y 25 | 6.338.406.325 | 15.330.775 |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | | 324.062.276 | 67.394 |
| Inversiones en títulos valores para negociar | | - | - |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | | 390.295.908 | 1.062.493 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | | 4.943.951.555 | 12.557.324 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | | 679.210.165 | 1.213.431 |
| Inversiones en otros títulos valores | | 886.421 | 430.133 |
| Provisión para inversiones en títulos valores | | - | - |
| CARTERA DE CRÉDITOS: | 5, 23 y 25 | 4.489.050.520 | 136.669.250 |
| Créditos vigentes | | 4.569.150.627 | 139.113.520 |
| Créditos reestructurados | | 120 | 133 |
| Créditos vencidos | | 1.503.718 | 5.265 |
| Créditos en litigio | | 138 | 145 |
| Provisión para cartera de créditos | | (81.604.083) | (2.449.813) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR: | 6, 23 y 25 | 174.794.451 | 1.373.339 |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | | 133.788.366 | 341.315 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | | 40.998.942 | 1.031.497 |
| Comisiones por cobrar | | 13.803 | 590 |
| Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar | | - | - |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | | (6.660) | (63) |
| INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES | | - | - |
| BIENES REALIZABLES | | - | - |
| BIENES DE USO | 2 y 7 | 125.011.779 | 1.988.119 |
| OTROS ACTIVOS | 2 y 8 | 1.391.247.154 | 27.858.448 |
| TOTAL ACTIVO | | 18.901.120.618 | 273.268.944 |
| ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS | 17 y 23 | 13.242.729 | 404.040 |
| OTRAS CUENTAS DEUDORAS DEL FONDO MUTUAL HABITACIONAL | 17 y 23 | 3.103.811 | 46.366 |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | 17 y 23 | 15.645.146.599 | 261.108.936 |

Ver notas a los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL**BALANCES GENERALES****31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018****(En bolívares soberanos nominales)**

| | NOTAS | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|-------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| PASIVO | | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO: | 9, 23 y 25 | 9.603.604.996 | 212.883.195 |
| Depósitos en cuentas corrientes: | | 8.381.579.007 | 191.441.125 |
| Cuentas corrientes no remuneradas | | 7.266.061.151 | 178.236.225 |
| Cuentas corrientes remuneradas | | 407.832.241 | 9.952.143 |
| Cuentas corrientes convenio cambiario N° 20 | | 259.669.535 | 427.172 |
| Depósitos y certificados a la vista | | 448.016.080 | 2.825.585 |
| Otras obligaciones a la vista | | 79.076.075 | 1.114.042 |
| Depósitos de ahorro | | 1.142.046.646 | 19.977.901 |
| Depósitos a plazo | | 879.332 | 268.218 |
| Captaciones del público restringidas | | 23.936 | 81.909 |
| OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA | | - | - |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH | | - | - |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS: | 10 y 23 | 405 | 33 |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | | 405 | 33 |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año | | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos hasta un año | | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año | | - | - |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | | - | - |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR: | 11 y 25 | 871.168 | 15.838 |
| Gastos por pagar por captaciones del público | | 871.168 | 15.835 |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAVIH | | - | 3 |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | | - | - |
| Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera | | - | - |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS | 12 | 2.291.361.582 | 36.226.912 |
| TOTAL PASIVO | | 11.895.838.151 | 249.125.978 |
| PATRIMONIO: | | | |
| Capital social: | 4 y 14 | | |
| Capital pagado | | 1.358 | 1.358 |
| Reservas de capital | | 1.577 | 1.570 |
| Ajustes al patrimonio | | 7.429.831.660 | 19.430.785 |
| Resultados acumulados | | 112.520.092 | 5.476.926 |
| (Pérdida) ganancia no realizada en inversiones en títulos valores para la venta | | (537.072.220) | (767.673) |
| Total patrimonio | | 7.005.282.467 | 24.142.966 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 18.901.120.618 | 273.268.944 |

Ver notas a los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

ESTADOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018 (En bolívares soberanos nominales)

| | NOTAS | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|-----------|----------------------------|------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS: | 4 | 582.247.618 | 12.062.032 |
| Ingresos por disponibilidades | | - | - |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | | 63.151.856 | 251.555 |
| Ingresos por cartera de créditos | | 519.090.227 | 11.810.402 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | | 5.535 | 75 |
| Otros ingresos financieros | | - | - |
| GASTOS FINANCIEROS: | 9 | (21.188.002) | (441.943) |
| Gastos por captaciones del público | | (19.501.632) | (441.785) |
| Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAUIH | | - | - |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | | (1.279.981) | - |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera | | (406.389) | (158) |
| Otros gastos financieros | | - | - |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | | 561.059.616 | 11.620.089 |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS: | | (79.160.812) | (2.365.631) |
| Ingresos por recuperaciones de activos financieros | 6 | 55 | 1.275 |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | | (79.160.867) | (2.366.906) |
| MARGEN FINANCIERO NETO: | | 481.898.804 | 9.254.458 |
| Otros ingresos operativos | 19 | 83.697.394 | 685.038 |
| Otros gastos operativos | 20 | (8.299.829) | (22.328) |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | | 557.296.369 | 9.917.168 |
| MENOS: | | | |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN: | | (384.984.427) | (3.386.486) |
| Gastos de personal | | (179.746.444) | (966.766) |
| Gastos generales y administrativos | 18 | (203.503.818) | (2.323.204) |
| Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria | 15 | (1.516.711) | (87.145) |
| Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras | 16 | (217.454) | (9.371) |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO: | | 172.311.942 | 6.530.682 |
| Ingresos por bienes realizables | | - | - |
| Ingresos operativos varios | 21 | 358.743 | 201 |
| Gastos por bienes realizables | | - | - |
| Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos | | - | - |
| Gastos operativos varios | 20 | (4.783.974) | (30.154) |
| MARGEN OPERATIVO NETO: | | 167.886.711 | 6.500.729 |
| Ingresos extraordinarios | 22 | 5 | 144.000 |
| Gastos extraordinarios | | (1.076.261) | (301) |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS: | | 166.810.455 | 6.644.428 |
| Impuesto sobre la renta | 13 | (44.061.842) | (833.262) |
| RESULTADO NETO | | 122.748.613 | 5.811.166 |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO: | | | |
| Reserva legal | | - | - |
| Utilidades estatutarias | | 6.137.431 | 290.558 |
| Aporte LOSEP | | 1.227.486 | 65.007 |
| Aporte social | | 8.340.523 | 332.221 |
| Resultados acumulados | | 107.043.173 | 5.123.380 |

Ver notas a los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares soberanos nominales)**

| | Capital social | Reservas de capital | Ajustes al patrimonio | Resultados acumulados | | | (Pérdida) ganancia no realizada en inversiones en títulos valores para la venta | Total patrimonio |
|---|----------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|---|------------------|
| | | | | Superávit restringido | Superávit por aplicar | Total | | |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | 1.358 | 1.563 | 158.889 | 196.487 | 157.066 | 353.553 | 14.173 | 528.178 |
| Ganancia por fluctuacion cambiaria | - | - | 19.271.896 | - | - | - | - | 19.271.896 |
| Transferencia del resultado neto al superávit restringido | - | - | - | 2.905.583 | (2.905.583) | - | - | - |
| Pérdida no realizada por ajuste al valor razonable de mercado | - | - | - | - | - | - | (781.846) | (781.846) |
| Utilidades estatutarias | - | - | - | - | (290.558) | (290.558) | - | (290.558) |
| Aporte social | - | - | - | - | (332.221) | (332.221) | - | (332.221) |
| Aporte Fondo Social de Contingencia | - | 7 | - | - | (7) | (7) | - | - |
| Aporte LOCTCSEP | - | - | - | - | (65.007) | (65.007) | - | (65.007) |
| Resultado neto | - | - | - | - | 5.811.166 | 5.811.166 | - | 5.811.166 |
| SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018 | 1.358 | 1.570 | 19.430.785 | 3.102.070 | 2.374.856 | 5.476.926 | (767.673) | 24.142.966 |
| Ganancia por fluctuacion cambiaria | - | - | 7.410.400.875 | - | - | - | - | 7.410.400.875 |
| Transferencia del resultado neto al superávit restringido | - | - | - | 61.374.307 | (61.374.307) | - | - | - |
| Pérdida no realizada por ajuste al valor razonable de mercado | - | - | - | - | - | - | (536.304.547) | (536.304.547) |
| Utilidades estatutarias | - | - | - | - | (6.137.431) | (6.137.431) | - | (6.137.431) |
| Aporte social | - | - | - | - | (8.340.523) | (8.340.523) | - | (8.340.523) |
| Aporte Fondo Social de Contingencia | - | 7 | - | - | (7) | (7) | - | - |
| Aporte LOCTCSEP | - | - | - | - | (1.227.486) | (1.227.486) | - | (1.227.486) |
| Resultado neto | - | - | - | - | 122.748.613 | 122.748.613 | - | 122.748.613 |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | 1.358 | 1.577 | 7.429.831.660 | 64.476.377 | 48.043.715 | 112.520.092 | (537.072.220) | 7.005.282.467 |

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018

(En bolívares soberanos nominales)

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | | |
| Resultado neto | 122.748.613 | 5.811.166 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación: | | |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | 79.160.866 | 2.366.906 |
| Depreciación y amortizaciones | 1.340.411 | 46.079 |
| Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | (323.994.882) | 11.505 |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | (173.427.728) | (1.330.680) |
| Variación neta de otros activos | (1.363.141.097) | (27.420.911) |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | 855.330 | 15.313 |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | 2.239.429.230 | 35.318.377 |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación | <u>582.970.743</u> | <u>14.817.755</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | |
| Variación neta de captaciones del público | 9.390.721.801 | 200.117.506 |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | 372 | 3 |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | <u>9.390.722.173</u> | <u>200.117.509</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Variación neta de cartera de créditos | (4.431.535.520) | (134.582.752) |
| Variación neta de inversiones disponibles para la venta | (925.537.962) | (1.735.739) |
| Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento | 2.479.006.644 | 6.760.408 |
| Variación neta de inversiones restringidas | (677.996.734) | (1.212.869) |
| Variación neta de otros títulos valores | (456.288) | (200.296) |
| Incorporaciones de bienes de uso | (124.611.680) | (1.797.906) |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | <u>(3.681.131.540)</u> | <u>(132.769.154)</u> |
| VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES | 6.292.561.376 | 82.166.110 |
| DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE | <u>90.049.013</u> | <u>7.882.903</u> |
| DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE | <u>6.382.610.389</u> | <u>90.049.013</u> |

Ver notas a los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE Y 30 DE JUNIO DE 2018 (En bolívares soberanos nominales)

1. ORGANIZACIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL

Constitución – Banco Caroní, C.A. Banco Universal (en adelante el Banco), fue constituido en agosto de 1981, el Banco tiene como sede principal Puerto Ordaz, Estado Bolívar, y como objeto hacer todas y cada una de las operaciones y negociaciones que le son permitidas a los bancos universales de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Los activos del Banco, están ubicados en la República Bolivariana de Venezuela. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene 1.267 y 1.324 empleados, respectivamente.

El Banco opera como Banco Universal y tiene como objeto realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos sin más limitaciones que las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Régimen legal – La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como las Resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

En Gaceta Oficial N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, es reimpressa la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpressa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 7 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-16393 de fecha 22 de mayo de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, remite sus observaciones y consideraciones al plan de ajuste antes citado. En fecha 4 de septiembre de 2015 mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-29522 la Superintendencia, otorgo prórroga al Banco para dar respuesta al Oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-33850 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-00789 de fecha 27 de octubre de 2015 y 18 de enero de 2016, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, una vez evaluado remite sus observaciones a los argumentos del Banco, de sus comunicaciones de fecha 18 de septiembre y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

Mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-12208, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-22457 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-26954 de fechas 25 de abril, 8 de agosto y 6 de octubre de 2016, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, una vez evaluado remite sus observaciones a los argumento del Banco, de sus comunicaciones de fecha 7 de abril y 25 de abril de 2016, respectivamente. En fecha 21 de diciembre de 2016 el Banco envía respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-26954.

Mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-04793 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15946 de fechas 26 de marzo y 24 de septiembre de 2018, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario instruyen al Banco a continuar con las gestiones necesarias a fin de obtener las "declaraciones de los accionistas minoritarios"; el cual es el único punto pendiente en dicho plan.

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2018, fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2018; el Banco no ha recibido aprobación de dicha acta por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para inscribirla ante el Registro Mercantil. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el mes de marzo de 2019. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados, sin cambios significativos.

Reconversión Monetaria - El Banco Central de Venezuela mediante Decreto N° 3.445 publicado en Gaceta Oficial N° 6.379 Extraordinario, de fecha 1° de junio de 2018, estableció a partir del 20 de agosto de 2018 la oportunidad en que deberá reexpresarse la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a cien mil bolívares (Bs.S. 100.000) actuales, en los términos establecidos en el Decreto-Ley N° 3.332, por el cual se dicta el Decreto N° 24 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se decreta la Reconversión Monetaria, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.366 de fecha 22 de marzo de 2018.

Los Estados Financieros al 30 de junio de 2018 han sido presentados para efectos comparativos con los del 31 de diciembre de 2018, dividiendo las cantidades anteriormente presentadas por el factor de reconversión de 100.000.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de los bancos y demás instituciones financieras y empresas sujetas a la mencionada Ley, deberá llevarse de acuerdo con principios contables e instrucciones establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, y las disposiciones contenidas en las normas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas

Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

En fecha 19 de diciembre y 17 de agosto de 2018; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-20230 y N° SIB-II-GGR-GNP-13834, respectivamente; en donde difiere la presentación de la información financiera adicional correspondiente al segundo y primer semestre del 2018; respectivamente, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación; y que dicha información financiera adicional será presentada a efectos de comparación con la referente al cierre del primer semestre del año 2019.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones menores a 90 días.
- Las normas de contabilidad de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que las operaciones de venta de títulos valores con pacto a futuro de compra a un precio fijado (acuerdos de recompra - intercambio futuro a un precio ya pactado), no se consideran inversiones en títulos valores; en consecuencia, se valorizará la venta de los títulos valores y se dará de baja en la cuenta de dicha inversión. Los VEN-NIF GE establecen que si un activo financiero se vende con un acuerdo para comprarlo en el futuro por ese mismo activo u otro sustancialmente igual, a un precio fijo o a un precio de venta más la rentabilidad normal del prestamista, no se dará de baja en cuentas al activo financiero porque el transferidor retiene de manera sustancial todos los riesgos y ventajas de la propiedad y a su vez se deberá reconocer el pasivo financiero asociado a estas operaciones.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y restructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin Riesgo de cobro.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al menor valor entre el costo o valor de mercado, y se constituye un apartado de uno y tres años, respectivamente. Asimismo, se constituye un apartado sobre estos. Según los VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso del Banco, se reconocerán a su valor de costo menos la depreciación, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentarán como activos no corrientes y se valorarán por el menor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y el valor en libros calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizarán siempre y cuando permanezcan por un período de un año.
- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior a 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con los VEN-NIF GE, estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación, cuando se posea control sobre tales compañías y por el método de participación cuando posea un control conjunto o influencia significativa.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida. Igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes". El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo entre 4 y 10 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte del Banco, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.
- La ganancia o pérdida originada por la amortización de la prima o el descuento de los títulos valores mantenidas hasta el vencimiento, se presenta en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos". De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos, por lo que se presentan en el rubro de "Ingresos financieros".
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con los VEN-NIF GE se registran como gastos del semestre en el estado de resultados y de aplicación del resultado neto, formando parte de los "Gastos de transformación".

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida como información financiera adicional, mientras que, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estos estados financieros de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF N° 2 "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF". Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana.
- La Norma Internacional de Contabilidad N° 19 (NIC-19) "Beneficios a empleados", considerando la factibilidad y razonabilidad del cálculo actuarial para la determinación del pasivo máximo por concepto de Apartado para prestaciones sociales. La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), establece que las obligaciones por prestaciones sociales con base en el cálculo simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV), el cual corresponde al mayor importe determinado de acuerdo con la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables al Banco. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados y de aplicación del resultado neto al momento en que se originen.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Presentación de los estados financieros** – El Banco presenta sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente publicada por el Banco Central de Venezuela a la fecha de cada operación. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre, aplicando las cotizaciones de referencia del mercado cambiario publicadas por el Banco Central de Venezuela, utilizándose el tipo de cambio oficial de compra. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el tipo de cambio de compra fue de Bs.S. 636,58 y Bs.S. 1,15; respectivamente, por US\$ 1,00. Las ganancias y pérdidas que se originan de esta valoración se incluyen en la cuenta de "Ajustes al patrimonio".

En fecha 5 de abril de 2016 fue publicada en Gaceta Oficial N° 40.879 se publicó la Resolución N° 16-03-01, emanada del Banco Central de Venezuela, mediante la cual establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores, el cual se efectuara al tipo de cambio para la compra dispuesto y los títulos de capital cubierto, emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagaderos en bolívares, se hará al tipo de cambio para la venta dispuesto en el artículo 1 del convenio cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016, aplicable igualmente a su negociación.

- b. Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y las cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo:

- Los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos,
- Los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables,
- Los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y,
- Los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tenga un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro.

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, mantenimiento de cuentas y custodia, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos", el resto de las comisiones cobradas por el Banco, son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los egresos financieros se registran cuando se causan.

c. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se provisionan por el 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos.

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base a los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta debe cubrir créditos específicamente evaluados y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior a 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica, es determinada calculando el 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y de 2% sobre el saldo de capital de las diferentes modalidades de créditos asociadas a los microcréditos.

La provisión anticíclica, es determinada de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013. De acuerdo con lo indicado anteriormente, el Banco constituyó dicha provisión de 0,75%, sobre los saldos de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, respectivamente.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones de los intereses devengados de los créditos cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tiene más de 60 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo, luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos cada 90 días, provisionando en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el rubro de "Varios". Adicionalmente, se mantiene provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requiera.

d. Valuación de las inversiones en títulos valores – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores para negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo en un plazo menor de 90 días a partir de la fecha de su adquisición. Se registran a su valor razonable de mercado. Las ganancias o pérdidas no realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar se registran en los resultados del período.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado. Cuando estas inversiones no cotizan en bolsa de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose este el valor presente de los flujos de efectivo futuro que generaría la inversión. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Las pérdidas consideradas permanentes originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones se registran en los resultados del semestre en el cual se originan en la subcuenta: "Desvalorización permanente de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta" en el grupo de "Otros gastos operativos", y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos" según corresponda.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no califican como un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés está extinguido (esto quiere decir que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado no tendrá un efecto significativo en el valor de realización de la inversión), o b) por circunstancias o eventos aislados, exógenos, no recurrentes e inusuales al Banco, que no pudieran haber sido razonablemente anticipados.

Inversiones de disponibilidad restringida: Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas, las inversiones donde la institución financiera actúe con el carácter de reportadora se les aplican los criterios de valuación existentes para las inversiones para negociar.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión. Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Las inversiones que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, se deben registrar a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en otros títulos valores, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

- e. **Valuación de los bienes realizables** – Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre: el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado del activo a recibir, el valor de adjudicación legal o el valor según avalúo. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurren.

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se amortizan en un plazo máximo de 1 y 3 años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir 24 meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

- f. Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original, menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

| Bien | Años | Porcentaje de depreciación |
|---------------------------|------|----------------------------|
| Edificios e instalaciones | 40 | 2,5 |
| Mobiliario | 10 | 10 |
| Equipos de computación | 4 | 25 |
| Otros equipos | 8 | 12,5 |
| Equipos de transporte | 5 | 20 |

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- g. Otros activos** – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incluidos en los demás grupos del activo, como lo son los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, operaciones con derivados, entre otros y la correspondiente provisión para estos. Las partidas que se registran en éste grupo, podrán permanecer como máximo 360 días, excepto para aquellos activos amortizables con lapsos de permanencia entre 4 y 6 años, transcurrido este tiempo y de no haberse cancelado, se constituye provisiones de 100%.
- h. Apartado para prestaciones sociales y plan de beneficios definidos** – Este apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en la contabilidad, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales se presentan al cierre del período formando parte de la cuenta de beneficios laborales en el rubro de "Acumulaciones y Otros pasivos".

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco considero de forma supletoria los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC 19) "Beneficios a Empleados" para el registro del pasivo por prestaciones sociales establecida en el literal "d" del artículo 142 de la Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (plan de beneficios definidos), de acuerdo con lo indicado en el Oficio N° SIB-IIGGR-GNP-38442 de fecha 27 de noviembre de 2012 dirigido a la Asociación Bancaria.

Los costos del plan de beneficios definidos relacionados con los beneficios de retiro se acumulan con base a los cálculos actuariales realizados por actuarios independientes, utilizando el método de la unidad de crédito proyectada y tasas nominales de descuento, rendimiento de activos, progresión salarial e incremento del costo proyectado, para calcular la obligación por el beneficio proyectado. Los beneficios a ser pagados bajo éste plan están basados en un tiempo mínimo de servicios, la edad del trabajador y las remuneraciones.

Las ganancias o pérdidas actuariales resultan de diferencias entre las premisas utilizadas para sus estimados (incluyendo tasas de inflación) y el comportamiento real de las mismas.

La medición de las obligaciones de pensiones, costos y pasivos dependen de una gran variedad de premisas a largo plazo, incluyendo estimados del valor presente de los pagos futuros proyectados de pensiones para los participantes del plan, considerando la probabilidad de eventos futuros potenciales, tales como incrementos en el salario mínimo urbano y experiencia demográfica. Estas premisas pueden tener un efecto en el monto y la oportunidad de las contribuciones futuras, de existir alguna variación.

La tasa de descuento permite establecer flujos de caja futuros a valor presente de la fecha de medición. El Banco debe seleccionar una tasa a largo plazo que represente la tasa de mercado de inversiones de renta fija de alta calidad o para bonos de la República (el Gobierno Venezolano), y considera la oportunidad y montos de los pagos de beneficios futuros esperados, para los cuales el Banco ha seleccionado los bonos de la República Bolivariana de Venezuela. Una tasa menor de descuento incrementa el valor presente de la obligación y usualmente incrementa el gasto. La premisa de inflación del Banco se basa en las proyecciones realizadas por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el BCV y son actualizadas de acuerdo con las premisas internas que maneja la gerencia. La premisa de incremento salarial considera la experiencia actual a largo plazo, la perspectiva futura y la inflación proyectada.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

- h. Apartado para contingencias** – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada ejercicio que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles y con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio.
- i. Impuesto sobre la renta** – Comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. Al 31 de diciembre de 2018, el impuesto diferido ha sido determinado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) "Impuesto a las Ganancias" y con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 198, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 17 de junio de 1999.

De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias.

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas permanentes y temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

- j. Activos de los fideicomisos** – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto por la cartera de créditos que no se le constituye provisión genérica por considerar la gerencia que no es aplicable por ser dirigidas por el Fideicomitente, y por las inversiones en títulos valores que se registran al costo de adquisición ajustado por las amortizaciones de las primas o descuentos, en cuanto sea aplicable, de acuerdo con las normas de contabilidad de la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario.
- k. Garantías recibidas** – Representa los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que estos se encuentren en poder del Banco o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado, realización y el valor para el pago de impuestos y c) las fianzas se registran por el monto del crédito.

Las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que estas operaciones se registran en las cuentas de orden y las ganancias y/o pérdidas generadas por la variación en los precios de mercado, se reconocen como ingresos operativos y otros gastos operativos, según sea el caso.

- l. Gestión de riesgo** – El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. Las políticas de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez.

El riesgo de tasa de interés se materializa por las de fases temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la Institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Estas variaciones son monitoreadas permanentemente y consideradas por el Comité de Riesgos en proceso de toma de decisiones, poniendo límites sobre el nivel de concentración de riesgo que pueda asumir.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada para garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas e indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, como consecuencia de eventos externos.

- m. Flujos de efectivo** – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela y excluyendo las provisiones.
- n. Cuentas contingentes deudoras** – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.
- o. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

Mediante Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, se estableció un encaje legal mínimo de 21,5% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, y 31% del monto total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 13-12-01 de fecha 5 de diciembre de 2013.

Con fecha 26 de abril de 2013, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 13-04-01, estableció que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados y emitidos durante el año 2013, por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, deducirán de la posición del encaje legal un monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de dichos instrumentos.

El Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 15-07-01 de fecha 2 de julio de 2015 y publicada mediante Gaceta Oficial N° 40.698 de fecha 8 de julio de 2015, estableció que al determinar la posición de encaje legal, deducirá adicionalmente el monto que fuera liquidado con ocasión de la adquisición de los Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2015, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. durante el año 2015 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, lo cual se hará conforme a lo previsto en la Resolución N° 14-03-02, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resolución N° 13-04-01.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs.S. 18.355 en ambos semestres, correspondiente a Certificados de Participación Desmaterializado Fondo Simón Bolívar, los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerida, manteniendo así, un encaje legal de 18,5% para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 (Nota 4).

Con fecha 26 de septiembre de 2017, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 17-09-02, indica que el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2018", emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) durante el año 2017 para el otorgamiento de créditos al sector agrícola nacional, se hará conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 14-03-02 dictada por este Instituto el 13 de marzo de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 16-08-01 y 15-07-01, de fechas 16 de agosto de 2016 y 8 de julio de 2015, respectivamente. En función a lo anterior, al 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs.S. 24.877, correspondiente a Certificados Agrícola BANDES 2018 (Nota 4).

En Gaceta Oficial N° 41.472 de fecha 31 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-08-01 mediante la cual se establece que los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, así como los bancos comerciales en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias de dicho Decreto-Ley, deberán mantener un encaje especial, adicional al encaje ordinario que deben constituir de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Directorio del Banco Central de Venezuela N° 14-03-02 del 13 de marzo de 2014, igual al cien por ciento (100%) sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018.

Mediante Resolución N° 18-11-02 de fecha 30 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018, en la que el Directorio del Banco Central de Venezuela dicta las Normas que regirán la constitución del Encaje Legal en los bancos universales y micro financieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales; establece:

- Salvo lo previsto en el artículo 16 de la presente resolución, las instituciones bancarias a las que se refiere el artículo 2 de estas normas, deberán mantener un encaje mínimo igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal.

En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones antes mencionadas deberán mantener un encaje mínimo del treinta y uno por ciento (31%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal

- Los bancos microfinancieros y de desarrollo, que tengan por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras sustentadas en la iniciativa pública o privada, tanto en las zonas urbanas como rurales, cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de setenta por ciento (70%), calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del doce por ciento (12%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, Base de Reserva de Inversiones Cedidas y del monto total correspondiente al Saldo Marginal.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y deroga la Resolución N° 18-10-01 del 9 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.500 del 10 de octubre de 2018.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el encaje legal requerido por el BCV asciende a Bs.S. 3.516.775.010 y Bs.S. 40.230.726, respectivamente. El Banco mantenía saldos disponibles según el estado de cuenta del Banco Central de Venezuela para cubrir dichos montos. Asimismo, se incluyen Bs.S. 461.870.147 y Bs.S. 36.436.460, respectivamente, en la cuenta "Otros depósitos en el BCV".

Al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene formando parte de las disponibilidades Bs.S. 12.113.587 correspondientes a billetes del cono monetario anterior (Bolívares Fuertes), de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. El Banco se encuentra realizando las gestiones correspondientes para consignación de dicho efectivo ante el Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" mantiene Bs.S. 324.685.425 y Bs.S. 5.775.294, respectivamente, corresponden a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de enero de 2019 y julio de 2018, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos de deuda, acciones y otros se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia de negociarlos. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenidas por el Banco:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias | 324.062.276 | 67.394 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 390.295.908 | 1.062.493 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 4.943.951.555 | 12.557.324 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 679.210.165 | 1.213.431 |
| Inversiones en otros títulos valores | 886.421 | 430.133 |
| | <u>6.338.406.325</u> | <u>15.330.775</u> |
| Provisión para inversiones en títulos valores | - | - |
| | <u><u>6.338.406.325</u></u> | <u><u>15.330.775</u></u> |

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias:

31 de diciembre de 2018

| | <u>Valor nominal</u> | <u>Costo</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> |
|---|----------------------|--------------------|-----------------------------------|
| En moneda nacional: | | | |
| Banco Central de Venezuela (Absorción de liquidez) con una tasa entre 6% y 8,50% con vencimiento entre el mes de enero y abril de 2019. | 62.276 | 62.276 | 62.276 |
| Operaciones Overnight, con una tasa al 6% y con vencimiento en el mes de enero de 2019 | 324.000.000 | 324.000.000 | 324.000.000 |
| | <u>324.062.276</u> | <u>324.062.276</u> | <u>324.062.276</u> |

30 de junio de 2018

| | <u>Valor nominal</u> | <u>Costo</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> |
|---|----------------------|--------------|-----------------------------------|
| En moneda nacional: | | | |
| Banco Central de Venezuela (Absorción de liquidez) con una tasa entre 6% y 8,50% con vencimiento entre el mes de julio de 2018 y enero de 2019. | 67.394 | 67.394 | 67.394 |

Estas inversiones se registran al valor de realización, que corresponde al costo o valor nominal.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y como resultado de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs.S. 3.327 y Bs.S. 2.591, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", en el rubro de "Ingresos financieros". De igual manera durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco realizó colocaciones a plazo en otras Instituciones Financieras donde reconoció ingresos por intereses por Bs.S. 924.996 y Bs.S. 3.233, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos financieros".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Están presentadas a su valor razonable de mercado y se componen como sigue:

31 de diciembre de 2018

| | <u>Valor nominal</u> | <u>Costo</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones</u> |
|---|----------------------|--------------|-----------------------------------|---|
| Títulos valores emitidos o avalados por la nación: | | | | |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 13,48% y 15,20% y con vencimientos entre abril de 2019 y diciembre 2036. | 34.384 | 39.007 | 38.495 | (512) |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 13,5% y 16,5% y con vencimientos entre febrero de 2021 y mayo de 2036. | 28.335 | 32.253 | 33.105 | 852 |

| | Valor nominal | Costo | Valor razonable de mercado | Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones |
|---|----------------------|--------------------|-----------------------------------|---|
| Bonos Venezuela 2027 con una tasa anual de 9,25%; y con vencimiento en septiembre de 2027. | 1.543.080.949 | 805.634.352 | 351.050.916 | (454.583.435) |
| Bonos Soberanos con una tasa anual entre 6,00% y 11,95%, y con vencimientos entre octubre de 2019 y agosto de 2031. | 22.917.044 | 18.566.784 | 5.195.962 | (13.370.822) |
| Petrobonos con una tasa anual entre 5,375% y 6,00% y con vencimientos entre noviembre de 2026 y abril de 2037. | 235.217.991 | 103.104.098 | 33.977.305 | (69.126.796) |
| Sociedad de Garantías Reciprocas del Turismo (SOGATUR). | 119 | 119 | 119 | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Anzoátegui. | 1 | 1 | 1 | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Nueva Esparta. | 1 | 1 | 1 | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Sucre. | 1 | 1 | 1 | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Sogarza. | 1 | 1 | 1 | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Bolívar. | 2 | 2 | 2 | - |
| | 1.801.278.828 | 927.376.619 | 390.295.908 | (537.080.713) |

30 de junio de 2018

| | Valor nominal | Costo | Valor razonable de mercado | Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones |
|---|----------------------|--------------|-----------------------------------|---|
| Títulos valores emitidos o avalados por la nación: | | | | |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 13,38% y 15,12% y con vencimientos entre abril de 2019 y diciembre 2036. | 34.387 | 39.010 | 44.281 | 5.271 |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 13,5% y 16,5% y con vencimientos entre agosto de 2018 y mayo de 2036. | 28.839 | 32.775 | 36.058 | 3.282 |
| Letras del Tesoro con vencimientos entre octubre de 2018 y noviembre de 2018 | 1.468 | 1.390 | 1.406 | 15 |
| Bonos Globales con una tasa anual entre 7% con vencimientos en diciembre de 2018. | 32.120 | 20.511 | 9.138 | (11.373) |
| Bonos Venezuela 2027 con una tasa anual de 9,25%; y con vencimiento en septiembre de 2027. | 2.780.631 | 1.451.753 | 789.004 | (662.749) |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) con una tasa anual entre 5,25% con vencimiento en marzo de 2019. | 57.930 | 49.239 | 57.966 | 8.727 |
| Bonos Soberanos con una tasa anual entre 6,00% y 11,95%, y con vencimientos entre octubre de 2019 y agosto de 2031. | 41.297 | 33.457 | 11.291 | (22.166) |
| Certificado Agrícola Bandes, con una tasa anual de 4% y con vencimientos en octubre de 2018. | 24.875 | 24.875 | 24.875 | - |
| Petrobonos con una tasa anual entre 5,375% y 6,00% y con vencimientos entre noviembre de 2026 y abril de 2037. | 423.863 | 185.794 | 8.349 | (97.444) |
| Sociedad de Garantías Reciprocas del Turismo (SOGATUR). | 119 | 119 | 119 | - |

| | Valor nominal | Costo | Valor razonable de mercado | Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones |
|---|----------------------|------------------|-----------------------------------|---|
| Sociedad de Garantías Reciprocas Anzoátegui. | 1 | 1 | 1 | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Nueva Esparta. | 1 | 1 | 1 | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Sucre. | 1 | 1 | - | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Sogarza. | 1 | 1 | 1 | - |
| Sociedad de Garantías Reciprocas Bolívar. | 2 | 2 | 2 | - |
| | <u>3.425.535</u> | <u>1.838.929</u> | <u>982.492</u> | <u>(776.437)</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las operaciones por inversiones disponibles para la venta generaron ganancias en ventas por Bs.S. 3.473.702 y Bs.S. 4.035, respectivamente, y ganancias en amortización de títulos reclasificados por Bs.S. 202 y Bs.S. 0,4, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos"; de igual manera se generaron pérdidas en ventas por Bs.S. 2.282.233 y Bs.S. 39, respectivamente, y pérdidas en amortización de títulos reclasificados por Bs.S. 15 y Bs.S. 0,4 respectivamente, registradas en el rubro de "Otros gastos operativos".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta fue de Bs.S. 537.072.220 y Bs.S. 767.673, respectivamente (Nota 14).

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2018

| | Valor en libros | Amortización de la prima o descuento | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones |
|---|------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------------|---|
| En moneda nacional: | | | | | |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional VEBONO con una tasa anual entre 10,97% y 15,23% y con vencimientos entre febrero de 2019 hasta febrero de 2025. | 4.837 | 966 | 5.427 | 5.213 | (1) |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional TIF con una tasa anual entre 15% y 16,50% y con vencimientos entre febrero de 2021 hasta febrero de 2029. | 19.786 | 2.885 | 20.840 | 20.437 | - |
| Bonos Soberano con una tasa anual entre 6,00% y 12,75%, y con vencimientos entre octubre de 2019 y agosto de 2031. | 2.707.044.676 | (46.684.533) | 2.192.800.853 | 647.755.813 | - |
| Bono PDVSA con una tasa anual entre 5,375% y 5,50% y con vencimientos abril de 2027 hasta abril de 2037. | 3.990.545 | (3.137.089) | 2.974.123 | 868.301 | - |

| | Valor en libros | Amortización de la prima o descuento | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones |
|--|----------------------------|---|---------------------------------|---|---|
| Depósito a plazo fijo Moneda Extranjera con una tasa anual entre 1,50% y con vencimientos enero de 2019 y marzo de 2019. | 2.232.873.356 | - | 2.232.873.356 | 2.232.873.356 | - |
| Certificado de participación Simón Bolívar (Fondo Simón Bolívar) con una tasa anual entre 4,66% y 6,05% con vencimiento entre junio de 2023 y noviembre de 2024. | 18.355 | - | 18.355 | 18.355 | - |
| | <u>4.943.951.555</u> | <u>(49.817.771)</u> | <u>4.428.692.954</u> | <u>2.881.541.475</u> | <u>(1)</u> |

30 de junio de 2018

| | Valor en libros | Amortización de la prima o descuento | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones |
|--|----------------------------|---|---------------------------------|---|---|
| En moneda nacional: | | | | | |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 10,87% y 15,12% y con vencimientos entre febrero de 2019 hasta febrero de 2025. | 5.018 | 967 | 5.547 | 5.300 | (1) |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 15% y 16,50% y con vencimientos entre febrero de 2021 hasta febrero de 2029. | 19.905 | 2.885 | 20.840 | 21.109 | - |
| Bonos Global 2018 con una tasa anual del 7%, y con vencimientos en diciembre de 2018. | 104.159 | (4015) | 100.373 | 29.698 | - |
| Bonos Soberano con una tasa anual entre 6,00% y 12,75%, y con vencimientos entre octubre de 2019 y agosto de 2031. | 4.835.184 | (84126) | 5.032.626 | 1.411.229 | - |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) con una tasa anual entre 5,25% vencimientos marzo de 2019. | 5.847.004 | (8.768) | 5.078.981 | 5.927.836 | - |
| Bonos PDVSA con una tasa anual entre 5,25% y 8,50% y con vencimientos entre abril y noviembre de 2037. | 7.010 | (5.653) | 5.359 | 2.478 | - |
| Depósito a plazo fijo Bancredit con una tasa anual entre 7% y con vencimientos julio de 2018. | 1.720.688 | - | 1.720.688 | 1.720.688 | - |
| Certificado de participación Simón Bolívar (Fondo Simón Bolívar) con una tasa anual entre 4,66% y 6,05% con vencimiento entre junio de 2023 y noviembre de 2024. | 18.356 | - | 18.356 | 18.356 | - |
| | <u>12.557.324</u> | <u>(935.710)</u> | <u>11.982.770</u> | <u>9.136.694</u> | <u>(1)</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró ingresos por Bs.S. 11.833.298 y Bs.S. 64.471, respectivamente, como amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en la cuenta de "Otros ingresos operativos".

Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró gastos de amortización de primas por Bs.S. 5.780.332 y Bs.S. 19.396, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | | 30 de junio de 2018 | |
|---|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| | Valor nominal | Valor razonable de mercado | Valor nominal | Valor razonable de mercado |
| En moneda nacional: | | | | |
| Fideicomiso Fondo Social de Contingencia (Banco del Tesoro). | 1.022 | 1.022 | 505 | 505 |
| En moneda extranjera: | | | | |
| Depósitos a la vista en garantía en el PNC. Masterd (US\$ 452.666). | 288.160.182 | 288.160.182 | 519.264 | 519.264 |
| Depósitos a la vista en garantía en el J.P Morgan (US\$ 614.292). | 391.048.961 | 391.048.961 | 693.662 | 693.662 |
| | <u>679.210.165</u> | <u>679.210.165</u> | <u>1.213.431</u> | <u>1.213.431</u> |

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y MasterCard, respectivamente. El convenio con Visa International Service Association es renovable automáticamente. El convenio con los servicios de Mastercard International Incorporated está efectuado a través de Consorcio Credicard el cual se renueva automáticamente. Asimismo, dichos contratos establecen la obligación del Banco de mantener como garantía de estas operaciones colaterales depositados en Instituciones Financieras en el exterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 1.066.958 y US\$ 1.057.362, respectivamente, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa Internacional Service y Credicard, las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa y MasterCard.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida (fideicomisos) por Bs.S. 1.022 y Bs.S. 505, respectivamente en Banco del Tesoro, C.A., como aporte al fondo social de contingencia.

Los vencimientos de las inversiones de disponibilidad restringida, son los siguientes:

| | 31 de diciembre de 2018 | | 30 de junio de 2018 | |
|-------------------|--------------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|
| | Costo | Valor de mercado | Costo | Valor de mercado |
| Más de seis meses | <u>679.210.165</u> | <u>679.210.165</u> | <u>1.213.431</u> | <u>1.213.431</u> |

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

31 de diciembre de 2018

| | <u>Valor nominal</u> | <u>Costo</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Ganancia no realizada en inversiones</u> |
|---|--------------------------|----------------|---|---|
| Participación en instituciones financieras del país: | | | | |
| BANDES Valores Financieros 2022 con una tasa de 10%, y con vencimientos entre julio de 2022 a agosto de 2024. | 857.541 | 857.541 | 866.035 | 8.494 |
| Fondo de Simón Bolívar para la Reconstrucción certificado de participación con una tasa entre 4,66% y 6,48% con vencimiento en junio de 2020 y febrero de 2028. | 20.386 | 20.386 | 20.386 | - |
| | <u>877.927</u> | <u>877.927</u> | <u>886.421</u> | <u>8.494</u> |

30 de junio de 2018

| | <u>Valor nominal</u> | <u>Costo</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Ganancia no realizada en inversiones</u> |
|---|--------------------------|----------------|---|---|
| Participación en instituciones financieras del país: | | | | |
| BANDES Valores Financieros 2022 con una tasa de 10%, y con vencimientos diciembre de 2022. | 400.652 | 400.652 | 409.417 | 8.765 |
| Fondo de Simón Bolívar para la Reconstrucción certificado de participación con una tasa entre 4,66% con vencimiento en junio de 2020 y febrero de 2028. | 20.716 | 20.716 | 20.716 | - |
| | <u>421.368</u> | <u>421.368</u> | <u>430.133</u> | <u>8.765</u> |

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

31 de diciembre de 2018

| | <u>Inversiones disponibles para la venta</u> | <u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u> |
|---------------------------|--|--|
| Menos de seis meses | 514 | 2.232.874.168 |
| De seis meses a un año | 215.549 | 283.622.571 |
| De un año a cinco años | 2.158.870 | 2.417.838.736 |
| De cinco años a diez años | 385.757.008 | 3.650.939 |
| Más de diez años | 2.163.967 | 5.965.141 |
| | <u>390.295.908</u> | <u>4.943.951.555</u> |

30 de junio de 2018

| | <u>Inversiones disponibles para la venta</u> | <u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u> |
|---------------------------|---|---|
| Menos de seis meses | 35.929 | 1.824.846 |
| De seis meses a un año | 58.500 | 5.847.934 |
| De un año a cinco años | 11.648 | 2.134.307 |
| De cinco años a diez años | 879.857 | 2.732.945 |
| Más de diez años | 76.559 | 17.292 |
| | <u>1.062.493</u> | <u>12.557.324</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los custodios de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones se resume a continuación:

- a. Banco Central de Venezuela.
- b. Caja Venezolana de Valores, S.A.
- c. J.P. Morgan Chase Bank. (Garantía de Visa y Masterd).
- d. PNC Bank (Garantía de Master).
- e. Las custodias de las colocaciones interbancarias se encuentran en custodia en cada Banco emisor.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con las circulares emitidas por el Banco Central de Venezuela durante los años 2011 y 2012, se establecieron los lineamientos referidos al proceso de traspaso de la custodia al Banco Central de Venezuela de las posiciones de títulos valores en moneda nacional mantenidas en otras instituciones financieras, y en moneda extranjera mantenidas en la Caja Venezolana de Valores, S.A.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los títulos valores avaladas por la Nación o empresas del estado, propios, de terceros, del fideicomiso y garantías, se encuentran en custodias en la Cuenta Especial de Custodia de Valores en Moneda Extranjera – Banco Central de Venezuela, en la Caja Venezolana de Valores, S.A., que mantiene el Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el valor de mercado de los títulos valores fue determinado de acuerdo con el valor razonable obtenido del sistema del BCV, Bloomberg, Thomson Reuters y el modelo de estimación estadística Nelson Siegel (NS).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene provisión para inversiones en títulos valores.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Por actividad económica: | | |
| Industria manufacturera | 8.710.055 | 16.663.608 |
| Establecimientos financieros y seguros | 72.515.347 | 3.595.055 |
| Agropecuaria, agroindustrial, pesquera y forestal | 189.277.717 | 7.006.965 |
| Comercial | 3.477.006.482 | 49.556.607 |
| Construcción | 33.778.380 | 12.298.747 |
| Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua | 2.433.780 | 2.358.245 |
| Servicios comunales, sociales y personales | 786.195.947 | 47.557.607 |
| Otros | 736.895 | 82.229 |
| | <u>4.570.654.603</u> | <u>139.119.063</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(81.604.083)</u> | <u>(2.449.813)</u> |
| | <u>4.489.050.520</u> | <u>136.669.250</u> |
| Por tipo de garantía: | | |
| Avales y fianzas | 4.062.504.367 | 118.888.524 |
| Prendaria | 45.494 | 40.733 |
| Hipotecaria | 40.504.253 | 6.571.313 |
| Sin garantías | 467.600.489 | 13.618.493 |
| | <u>4.570.654.603</u> | <u>139.119.063</u> |
| Por tipo de crédito: | | |
| Créditos en cuentas corrientes | 812.384 | 951 |
| Créditos a plazo fijo | 4.025.984.197 | 120.558.121 |
| Créditos en cuotas | 1.002.754 | 6.597 |
| Tarjetas de crédito | 272.001.539 | 1.561.038 |
| Adquisición de vehículos | 442 | 678 |
| Créditos Directores | 2.607.444 | 26.000 |
| Créditos hipotecarios | 3.072.618 | 9.721 |
| Créditos agrícolas | 186.592.383 | 10.479.526 |
| Créditos para microempresarios | 70.732.554 | 991.954 |
| Créditos para turismo | 558.699 | 119.374 |
| Créditos para actividad manufacturera | 7.289.589 | 5.365.103 |
| | <u>4.570.654.603</u> | <u>139.119.063</u> |
| Resumen de la cartera de créditos por vencimientos: | | |
| Menos de seis meses | 4.291.360.285 | 135.802.722 |
| Entre seis meses y un año | 543.769 | 1.631.571 |
| Más de un año | 278.750.549 | 1.684.770 |
| | <u>4.570.654.603</u> | <u>139.119.063</u> |
| Resumen del movimiento de la provisión para cartera: | | |
| Saldo al inicio del período | (2.449.813) | (82.917) |
| Más: | | |
| Provisiones hechas en el período | (79.154.251) | (2.366.867) |
| Reclasificación desde la provisión para rendimientos | (19) | (29) |
| | <u>(81.604.083)</u> | <u>(2.449.813)</u> |

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos de Bs.S. 46.413.873 y Bs.S. 1.401.110, respectivamente, equivalente a 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión anticíclica de acuerdo con la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, por Bs.S. 34.279.911 y Bs.S. 1.043.393, respectivamente, las cuales representan el 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos a esas fechas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la provisión para cartera de créditos cubre en 100% la cartera vencida y en litigio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una cartera de créditos vencida por Bs.S. 1.503.718 y Bs.S. 5.265, respectivamente, asimismo, mantiene una cartera de créditos en litigio por Bs.S. 138 y Bs.S. 145, respectivamente. Los créditos vencidos y en litigios no devengan intereses, el Banco registra los intereses generados por estos créditos en las cuentas de orden, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los intereses mantenidos por estas carteras en las cuentas de orden ascienden a Bs.S. 146.820 y Bs.S. 5.495, respectivamente. Así mismo el Banco mantiene en las cuentas de orden intereses sobre créditos castigados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 por Bs.S. 750; en ambos semestres.

Adicionalmente, el Banco reconoció Bs.S. 4.810 y Bs.S. 158, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, respectivamente, por intereses sobre cartera vencida y en litigio que se habían mantenido en cuentas de orden en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco dejó de reconocer intereses por cartera vencida y en litigio por Bs.S. 142.560 y Bs.S. 3.598, respectivamente, registrados en cuentas de orden.

Tasas de Interés para Tarjeta de Crédito, Turismo

En Gaceta Oficial N° 41.418, con fecha 13 de junio de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó las tasas de interés aplicables a obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito (TDC) y operaciones crediticias del sector turismo. Así mismo, establece mediante Aviso Oficial las tasas de interés activa máxima y mínima para operaciones con tarjeta de crédito en 29% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa del 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la tasa máxima mantenida por el Banco para las tarjetas de crédito fue de 29%, para ambos semestres.

El Banco Central de Venezuela publicó las tasas de interés aplicables a obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito (TDC) y operaciones crediticias del sector turismo, a través de las Gacetas Oficiales mencionadas a continuación:

| Mes | N° G.O | Fecha de G.O |
|------------|---------------|---------------------|
| Diciembre | 41.543 | 11/12/2018 |
| Noviembre | 41.520 | 08/11/2018 |
| Octubre | 41.500 | 10/10/2018 |
| Septiembre | 41.480 | 12/09/2018 |
| Agosto | 41.460 | 14/08/2018 |
| Julio | 41.441 | 17/07/2018 |
| Junio | 41.418 | 13/06/2018 |

Normas relativas al incremento del límite para el financiamiento mediante tarjetas de crédito

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante la Resolución N° 091.18, de fecha 12 de diciembre de 2018, estableció un nuevo límite mínimo y máximo para el financiamiento mediante tarjetas de crédito. Esto en concordancia con las políticas del Programa de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica, desarrollado.

Al respecto, en la mencionada Resolución contentiva de las "Normas relativas al incremento del límite para el financiamiento mediante tarjetas de crédito otorgado por las instituciones bancarias", se establece un nuevo un límite mínimo para el otorgamiento de financiamientos de tarjetas de crédito por la cantidad de Bs.S. 5.000; así como un límite máximo por la cantidad de Bs.S. 204.000.

Cartera de crédito dirigida

A través de Leyes y Resoluciones el Ejecutivo Nacional, por órgano de sus Ministerios, han fijado porcentajes mínimos de tipos de cartera de créditos que las instituciones del sector bancario deben destinar a diversos sectores de la economía nacional. A continuación, resumimos los tipos de créditos regulados, así como sus detalles de porcentajes requeridos y bases de cálculos:

31 de diciembre de 2018

| Tipo de créditos | | % requerido | % mantenido | Saldo mantenido | Base de cálculo de la cartera de créditos bruta |
|-------------------------|---------|--------------------|--------------------|------------------------|---|
| Agrícola | (a y b) | 25 | 29,57 | 186.592.383 | Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre anterior. |
| Microcréditos | (c) | 3 | 50,84 | 70.732.554 | Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior. |
| Manufactura | (d) | 30 | 160,70 | 7.289.589 | Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2017. |
| Turismo | (e y f) | 5,25 | 12,32 | 558.818 | Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2017. |
| Hipotecario | (g y h) | 20 | 67,66 | 3.069.168 | Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2017. |

30 de junio de 2018

| Tipo de créditos | | % requerido | % mantenido | Saldo mantenido | Base de cálculo de la cartera de créditos bruta |
|-------------------------|---------|--------------------|--------------------|------------------------|---|
| Agrícola | (a y b) | 28 | 35,35 | 10.504.403 | Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre anterior. |
| Microcréditos | (c) | 3 | 21,87 | 991.954 | Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior. |
| Manufactura | (d) | 10 | 118,27 | 5.365.103 | Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2017. |
| Turismo | (e y f) | 2,50 | 2,63 | 119.492 | Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2017. |
| Hipotecario | (g y h) | 20 | 0,09 | 4.019 | Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2017. |

- (a) En Gaceta Oficial N° 41.410, de fecha 1° de junio de 2018, el Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas, y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura productiva y Tierras, Resolución DM/N° 060/2017, publican los porcentajes de cumplimiento de cartera en la siguiente forma: 18% abril, mayo 23%, junio 28%, julio 20%, agosto 24% septiembre de 2018, octubre 18%, noviembre 21%, diciembre 25%, enero de 2019 14%, febrero de 2019 16% y marzo de 2019 19%. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene cartera destinada al sector agrícola por Bs.S. 186.592.383 y Bs.S. 10.504.403, respectivamente. Asimismo, al 30 de junio de 2018, la cartera destinada al sector agrícola incluye certificados de participación BANDES AGRICOLA por Bs.S. 24.875.

- (b) De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario N° 6.219 de fecha 31 de julio de 2008, en el artículo 8 las instituciones del sector bancario podrán imputar como parte de la cartera agraria las inversiones que realicen en instrumentos de financiamiento tales como: certificados de depósito, bonos agrícolas y bonos de prenda, operaciones de reporto de los mismos y certificados ganaderos, las cuales en ningún caso podrán exceder el 15% de la cartera agraria requerida.
- (c) De acuerdo a la Disposición Transitoria del decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se estableció el 3% de cumplimiento sobre la cartera de microcrédito, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.
- (d) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero publicado en Gaceta Oficial N° 39.904 de fecha 17 de abril de 2012, donde se establecieron el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, el cual en ningún caso podrá ser menor de 10% de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior. En la Gaceta Oficial N° 41.438 de fecha 12 de julio de 2018, fue publicada la Resolución N° DM 064 del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la cual se fijan las bases, condiciones, términos y porcentajes mínimos obligatorios de la Cartera de Crédito dirigida al sector manufacturero, por parte de la banca universal y la banca comercial durante el Ejercicio Económico Financiero 2018. Se establece 20% al 30 de septiembre de 2018 y 30% al 31 de diciembre de 2018, con base en el saldo de la cartera de créditos bruta de diciembre de 2017.
- (e) En Gaceta Oficial N° 41.393 de fecha 9 de mayo de 2018 se emitió la Resolución N° 001 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en la que establece que los bancos universales destinarán para el año 2018: un 2,50% al 30/06/2018; un 5,25% al 31/12/2018, de la cartera bruta al 31 de diciembre de 2017.
- (f) De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 093, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, se fija un aporte único y voluntario para la adquisición de Acciones Tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), el cual podrán imputar como parte de la cartera de turismo. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs.S. 119 en ambos semestres correspondientes a dichas acciones.
- (g) En Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, se establece en 20% el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual que con carácter obligatorio deben colocar los bancos, instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en el otorgamiento de créditos hipotecarios, destinados a la construcción, adquisición y autoconstrucción de la vivienda principal.
- (h) De acuerdo con las Resoluciones N° 16 y N° 50, emitidas por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, donde se encargarán de establecer el procedimiento para la transferencia o uso de los recursos destinados a la construcción de viviendas que será destinado de forma parcial al cumplimiento de la cartera de crédito hipotecaria obligatoria en el ramo de la construcción. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una cartera destinada al sector hipotecario de Bs.S. 3.069.168 y Bs.S. 4.019, respectivamente; representando el 67,66% y 0,09% del total de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos | 133.788.366 | 341.315 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos: | | |
| Rendimientos por cobrar por créditos vigentes | 39.897.177 | 1.023.410 |
| Rendimientos por cobrar por créditos reestructurados | 4 | 5 |
| Rendimientos por cobrar por créditos vencidos | 13.989 | 136 |
| Rendimientos por cobrar por créditos en litigio | 13 | 13 |
| Rendimientos por cobrar por microcréditos | 1.087.759 | 7.933 |
| | <u>40.998.942</u> | <u>1.031.497</u> |
| Comisiones por cobrar | 13.803 | 590 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | (6.660) | (63) |
| | <u>174.794.451</u> | <u>1.373.339</u> |

Los cambios en la provisión para los rendimientos por cobrar y otros, son los siguientes:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Saldo al comienzo del semestre | (63) | (53) |
| Más: | | |
| Constitución de provisión de rendimientos para cartera de créditos | (6.616) | (39) |
| Menos: | | |
| Reclasificación a la provisión de cartera de créditos | 19 | 29 |
| Saldo al final del semestre | <u>(6.660)</u> | <u>(63)</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco efectuó cobros de rendimientos por cobrar de cartera de crédito, castigados en semestres anteriores por Bs.S. 55 y Bs.S. 1.275, respectivamente, los cuales fueron registrados en la cuenta 521.01 "Ingresos por recuperación de créditos castigados".

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Mobiliario y equipos | 108.709.779 | 1.535.084 |
| Edificaciones e instalaciones | 570.827 | 15.729 |
| Revaluación de edificaciones | 125.203 | 125.203 |
| Equipos de transporte | 4.282.350 | 36 |
| | <u>113.688.159</u> | <u>1.676.052</u> |
| Depreciación acumulada | (1.641.596) | (53.578) |
| | <u>112.046.563</u> | <u>1.622.474</u> |
| Obras en ejecución | 12.965.207 | 365.636 |
| Terrenos | 9 | 9 |
| | <u>125.011.779</u> | <u>1.988.119</u> |

Las obras en ejecución, corresponden principalmente a remodelaciones de las sedes corporativas (Oficinas Principal y Caracas) y de las agencias Cabimas, Cariaco y Pariaguan en el segundo semestre del 2018 y las agencias de Tucupita, Punta de Mata y Alta Vista en el primer semestre del 2018.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el gasto de depreciación ascendió a Bs.S. 1.588.023 y Bs.S. 44.073, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos". De los cuales Bs.S. 2.236 y Bs.S. 1.636, corresponde a la depreciación de la revaluación de las edificaciones al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, respectivamente.

8. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Gastos diferidos: | | |
| Mejoras a propiedades arrendadas | 1.116.039 | 14.910 |
| Amortización acumulada | (123.005) | (1.669) |
| | <u>993.034</u> | <u>13.241</u> |
| Software | 3.900 | 3.900 |
| Amortización acumulada | (1.379) | (891) |
| | <u>2.521</u> | <u>3.009</u> |
| Licencias compradas | 90.289 | 3.433 |
| Amortización acumulada | (4.425) | (533) |
| | <u>85.864</u> | <u>2.900</u> |
| Gastos Reconversión Monetaria (a) | <u>1.080.207</u> | <u>260.889</u> |
| | <u>2.161.626</u> | <u>280.039</u> |
| Papelería y Efectos de Escritorio | 56.658.043 | 1.762.619 |
| Partidas por aplicar (b) | 340.176.396 | 21.942.432 |
| Títulos valores vencidos | 4 | 4 |
| Varias | 992.252.405 | 3.873.617 |
| | <u>1.391.248.474</u> | <u>27.858.711</u> |
| Provisión para otros activos | (1.320) | (263) |
| | <u>1.391.247.154</u> | <u>27.858.448</u> |
| Varias: | | |
| Anticipo a proveedores (c) | 167.439.741 | 1.182.744 |
| Impuestos sobre la renta pagado por anticipado | 3.225.879 | 16.126 |
| Otros gastos pagados por anticipado (d) | 204.363.420 | 2.146.591 |
| Depósitos dados en garantía | 71.024 | 319 |
| Otras cuentas por cobrar (e) | 617.152.341 | 527.837 |
| | <u>992.252.405</u> | <u>3.873.617</u> |

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los gastos de reconversión corresponden a asesorías, relacionados a este proceso.

(b) Las partidas por aplicar corresponden a saldos deudores de operaciones que no han sido registradas en las cuentas correspondientes, dado que la documentación necesaria para su registro no está disponible. En los meses de enero de 2019 y julio de 2018, estas partidas fueron regularizadas en 100%.

(c) Los anticipos a proveedores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se constituyen principalmente por lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Adquisición de papelería | - | 84.288 |
| Remodelación y mantenimiento de agencias | 11.824.277 | 241.217 |
| Otros servicios contratados | 155.615.464 | 857.239 |
| | <u>167.439.741</u> | <u>1.182.744</u> |

Al 31 de diciembre de 2018, los otros servicios contratados, incluye Bs.S. 117.599.176, por renovación de contrato de soporte y mantenimiento del sistema Systrafic Syscredo compensación electrónica para el período 2019. Al 30 de junio de 2018, incluyen principalmente Bs.S. 767.659 por anticipos a un proveedor local por la compra de computadores para el área tecnológica del Banco y.

(d) Los otros gastos pagados por anticipado incluyen principalmente, lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Anuncios | 6.960.000 | 1.301 |
| Seguros patrimoniales | 1.656.151 | 108 |
| Seguros HCM empleados | - | 3.557 |
| Eniac Corporation | 364.319 | 2.740 |
| Systrafic Sifcredito | - | 4.032 |
| Arrendamiento de bienes | 8.714.587 | 42.391 |
| Sparc Solutions, C.A.(mantenimientos) | 4.717.567 | 1.965.410 |
| Mantenimientos en oficinas | 867.622 | - |
| Compra de materiales para transporte (DOMESA) | - | 1.180 |
| Soporte técnico | 405.936 | 105.258 |
| Mantenimiento de Equipos | 55.507 | 17.277 |
| Otros pagos por anticipado | 180.621.731 | 3.337 |
| | <u>204.363.420</u> | <u>2.146.591</u> |

(e) El detalle de las otras cuentas por cobrar varias es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Préstamos a empleados, con garantías de prestaciones sociales y pólizas de vehículo | 200.772 | 985 |
| Cuentas por cobrar por compensación (f) | 130.866 | 90.785 |
| Faltantes de ATM, oficinas y otras | - | - |
| Cuentas por cobrar IGTF | 294.149 | 3.533 |
| Cuenta por cobrar gerencia de seguridad | 1.706 | - |
| Cheques no enviados a cámara de compensación (g) | 65 | 65 |
| Cuentas por cobrar SIMADI | - | 396.004 |
| Cuenta por cobrar Moneda extranjera (h) | 603.382.331 | - |
| Varias (i) | 13.142.452 | 36.465 |
| | <u>617.152.341</u> | <u>527.837</u> |

(f) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye principalmente, Bs.S. 130.866 y Bs.S. 90.785, respectivamente, por cobrar a clientes por fallas generadas en el sistema de compensación entre los meses de diciembre de 2017 y mayo de 2018. A la fecha de estos estados financieros el Banco ha realizado las gestiones necesarias logrando recuperar el 99,90% de dichas cuentas por cobrar; quedando pendiente por recuperar Bs.S. 756, correspondiente al año 2017 y Bs.S. 2.911, correspondiente al año 2018, sobre los cuales se continúan realizando las gestiones de recuperación. La gerencia del Banco estima que dichos montos serán totalmente recuperados.

(g) Corresponden a cheques no enviados a cámara de compensación en su oportunidad, Bs.S. 65 los cuales se encuentran provisionados.

(h) Las Cuentas por cobrar Moneda extranjera, corresponden a capital y rendimientos de Bonos Globales respaldados por la República Bolivariana de Venezuela vencidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2018.

(i) El detalle de varias es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Otras cuentas por cobrar (cajeros) | 52.330 | 106 |
| Cuentas por cobrar reclamos de clientes | - | 24.823 |
| Cuentas por cobrar Suiche 7B | 11.169.742 | - |
| Varios | 1.920.380 | 11.536 |
| | <u>13.142.452</u> | <u>36.465</u> |

El detalle de varios es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Cuenta por cobrar alto valor | 84.419 | 18 |
| Cuenta por cobrar créditos temporales | 2.742 | 14 |
| Cuenta por cobrar suiche | 65 | 5.213 |
| Otras cuentas por cobrar | 1.833.154 | 6.291 |
| | <u>1.920.380</u> | <u>11.536</u> |

La provisión para otros activos presentó los siguientes cambios, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Saldo al comienzo del semestre | (263) | (115) |
| Constitución de provisión | (1.057) | (148) |
| Saldo al final del semestre | <u>(1.320)</u> | <u>(263)</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el gasto de amortización por gastos diferidos ascendió a Bs.S. 247.609 y Bs.S. 2.007, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de diciembre de 2013, en la cual se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro no podrán ser inferiores a 16% para los saldos diarios de hasta Bs.S. 20.000 y no podrán ser inferiores a 12,5% para los saldos diarios superiores a Bs.S. 20.000. Asimismo, se estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo. Esta Resolución deroga a la Resolución N° 09-06-02.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales por Bs.S. 1.372.032.307 y Bs.S. 9.713.224, respectivamente.

Cuentas corrientes remuneradas

Las cuentas corrientes remuneradas generaron intereses a tasas anuales de 0,5% durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, con vencimiento a la vista.

Depósitos de ahorro

Los depósitos de ahorros a la vista generaron intereses a tasas anuales de entre 12,5% y 20% durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo generaron intereses a tasas anuales de 14,50% durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

A continuación, se presenta el detalle de los depósitos a plazo, según su vencimiento:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 31 a 60 días | 126.443 | 62.312 |
| 61 a 90 días | 711.676 | 189.317 |
| 91 a 180 días | 41.213 | 16.589 |
| | <u>879.332</u> | <u>268.218</u> |

Depósitos y certificados a la vista

Los depósitos y certificados a la vista, generaron tasas de interés de 14,5%, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco reconoció gastos de intereses en cuentas corrientes remuneradas por Bs.S. 482.871 y Bs.S. 6.573, respectivamente, registrados en el rubro de "Gastos financieros".

Captaciones del público restringidas

Las captaciones del público restringidas son las siguientes:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Depósitos de ahorro y a plazo afectados en garantía | <u>23.936</u> | <u>81.909</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los depósitos de ahorro y a plazo afectados en garantía corresponden a intereses no cancelados, por bonos de clientes que mantiene el Banco Caroní, C.A. Banco Universal.

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

A continuación, se presenta el detalle de los saldos más relevantes:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año: | | |
| Depósitos a la vista | <u>405</u> | <u>33</u> |

11. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

El saldo se compone de lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Gastos por pagar por captaciones del público: | | |
| Depósitos de ahorro | - | 123 |
| Depósitos a plazo | 13.495 | 3.737 |
| Otras obligaciones a la vista | 857.673 | 11.975 |
| | <u>871.168</u> | <u>15.835</u> |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAUIH | - | 3 |
| | <u>871.168</u> | <u>15.838</u> |

Las obligaciones financieras del país hasta un año causaron intereses para los depósitos a plazo, a una tasa anual de 14,5% durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las partidas relevantes de este rubro son las siguientes:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Aportes y retenciones laborales por pagar | 2.314.525 | 18.270 |
| Varias: | | |
| Proveedores | 198.568.198 | 399.806 |
| Alquileres por pagar | 15.002.647 | 2.672 |
| Utilidades por pagar | 5.872.138 | 89.148 |
| Impuestos retenidos al personal y accionistas | 5.216 | 817 |
| Impuestos retenidos a terceros | 26.456.470 | 379.211 |
| Retenciones por orden judicial | 4.498 | 25 |
| Otras retenciones a terceros por pagar | 8.310.659 | 430.631 |
| Cheques de gerencia (a) | 27.296.473 | 319.070 |
| Bonificaciones por pagar | 6.137.431 | 290.558 |
| Diferencias deudoras por reconversión monetaria | (30.842) | - |
| Otras cuentas por pagar varias | 215.553 | 41.462 |
| | <u>287.838.441</u> | <u>1.953.400</u> |
| Provisiones para créditos contingentes: | | |
| Otras provisiones: | | |
| Provisión para antigüedad (f) | 101.545.316 | 295.968 |
| Provisión de intereses sobre prestaciones sociales | 93.884 | 1.121 |
| Provisión para impuestos | 44.761.842 | 700.000 |
| Provisión para otras contingencias | 123 | - |
| Prevención integral contra la legitimación de capitales (b) | 1.295.089 | 67.603 |
| Provisión para vacaciones por pagar | 308.052 | 4.287 |
| Cuentas por pagar maestro | 339.316.443 | 28.753.902 |
| Cuentas por pagar suiche 7b | 33.226 | 53 |
| Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales (c) | 8.340.523 | 332.337 |
| Otras provisiones | 112 | - |
| | <u>495.694.610</u> | <u>30.155.271</u> |

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Ingresos diferidos (d) | 3.715.586 | 7.174 |
| Partidas por aplicar (e) | 1.501.798.420 | 4.092.797 |
| | <u>1.505.514.006</u> | <u>4.099.971</u> |
| | <u>2.291.361.582</u> | <u>36.226.912</u> |

- (a) Los cheques de gerencia corresponden a obligaciones pendientes de pago a proveedores por insumos y servicios varios.
- (b) En septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en esta Ley, se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidroga, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 006-2011 en la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs.S. 1.295.090 y Bs.S. 67.603, respectivamente, como provisión por este concepto.
- (c) El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece la constitución de un apartado para dar cumplimiento al aporte de responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. El aporte previsto en esta Ley, se alcanzará con aportes semestrales de 5% de los resultados brutos antes de impuesto. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicaron las Resoluciones N° 3.054 y N° 072, respectivamente, en la que se establecieron los mecanismos de asignación de los aportes para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene registrada una provisión para aportes comunales. El aporte mantenido al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, fue pagado en el mes de enero de 2019 y agosto de 2018, respectivamente.
- (d) Los ingresos diferidos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluyen principalmente ingresos financieros cobrados por anticipado por Bs.S. 3.715.586 y Bs.S. 7.174, respectivamente.
- (e) Las partidas por aplicar, corresponden a saldos acreedores de operaciones que no han sido registradas a las cuentas correspondientes, dado que la documentación necesaria para su registro no está disponible. Adicionalmente, las partidas por aplicar incluyen Bs.S. 69 por ingresos por reversos de operaciones en redes electrónicas efectuadas en años anteriores, instruida por la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-10945 de fecha 8 de abril de 2014.
- (f) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el apartado para prestaciones sociales se compone de la siguiente forma:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Garantía de prestaciones sociales | 101.545.316 | 20.344 |
| Complemento por cálculo actuarial | - | 275.624 |
| | <u>101.545.316</u> | <u>295.968</u> |

El Banco mantiene un plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de sus trabajadores según lo establecido en la LOTTT.

El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco, exponen a la misma a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

| Riesgo | Descripción |
|-----------------------------------|--|
| Riesgo de tasa de interés técnico | Una disminución o aumento en la tasa de interés de los bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN), aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan. |
| Riesgo de longevidad | El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de la mortalidad de los participantes del plan, tanto durante como después de su empleo. Un aumento de la esperanza de vida de los participantes del plan aumentará la obligación del plan. |
| Riesgo salarial | El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación como parte de la tasa de inflación estimada en períodos futuros. |

No hay otros beneficios definidos que se proporcionan a los trabajadores.

La valuación actuarial más reciente del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, registrada, fue determinada al 31 de diciembre de 2018, por actuarios independientes inscritos en el Registro de Actuarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos, los costos del servicio corriente y el costo del servicio pasado fueron determinados utilizando el método de beneficio acumulado o de la unidad de crédito proyectada.

Las principales suposiciones utilizadas para propósitos del estudio actuarial elaborado al 31 de diciembre de 2018, son las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Tasa de descuento | 25,0% |
| Tasa esperada del incremento salarial | 22,0% |
| Inflación a largo plazo | 20,1% |
| Rotación del personal | 44,0% |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs.S. 104.896.985, por prestaciones.

Los importes reconocidos en los resultados por el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, con respecto al plan de beneficios definidos son los siguientes:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Costo del servicio actual | 7.197 |
| Gastos por interés neto | 3.967 |
| Pérdidas actuariales | 110.907.308 |
| | <u>110.918.472</u> |

Las hipótesis actuariales significativas para la determinación de la obligación definida son la tasa de descuento, el incremento salarial esperado y la mortalidad.

Los análisis de sensibilidad se determinaron en base a los cambios razonablemente posibles de los respectivos supuestos ocurridos al final del período terminado el 31 de diciembre de 2018, mientras todas las demás hipótesis se mantienen constantes.

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo de la variación real de la obligación por beneficio definido, ya que es poco probable que el cambio en las hipótesis se produciría en forma aislada de una a otra, ya que, algunos de los supuestos no se pueden correlacionar.

Por otra parte, el valor presente de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando el método de crédito unitario proyectado a finales del período del que se reporta, el cual es el mismo que el que se aplicó en el cálculo del pasivo por obligaciones definidas reconocidas en el estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco cuenta con 1.267 y 1.324 trabajadores, respectivamente y los mismos tienen una antigüedad promedio de 8 años.

13. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente Decreto. Esta modificación comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 1.435 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente Decreto. Esta modificación comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia.

Gasto de impuesto sobre la renta

El gasto de impuesto sobre la renta por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se detalla a continuación:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Impuesto sobre la renta corriente estimado | <u>44.061.842</u> | <u>833.262</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantenía una provisión para impuestos sobre la renta de Bs.S. 44.761.842 y Bs.S. 700.000, respectivamente.

A continuación, se presenta el resumen de la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentada en la declaración de impuesto definitiva:

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| Utilidad bruta antes del impuesto | 128.559.779 |
| Partidas no deducibles | 59.625.631 |
| Partidas no gravables | (76.280.805) |
| Enriquecimiento neto | <u>111.904.605</u> |
| Impuesto estimado | <u>44.761.842</u> |

Provisión de impuesto sobre la renta por pagar y por recuperar:

| | <u>31 de diciembre de 2018</u> | <u>30 de junio de 2018</u> |
|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Por pagar: | | |
| Impuesto sobre la renta por pagar | 44.761.842 | 700.000 |
| Por recuperar: | | |
| Impuesto pagado por anticipado | 42.360 | 14.148 |

Pérdidas fiscales trasladables

De conformidad con la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Asimismo, se estableció que las pérdidas netas de inflación no compensadas no podrán ser trasladadas a los ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene pérdidas fiscales operativas trasladables.

Impuesto diferido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco decidió no reconocer impuesto diferido debido a que el resultado de reconocer el efecto por impuesto diferido implica incertidumbre con respecto a la realización de dicho impuesto, con base a la proyección de la renta fiscal futura efectuada por el Banco para períodos futuros.

Normativa sobre precios de transferencia

La Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente establece la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos, y sus costos por las operaciones realizadas con partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, no se realizaron operaciones con partes vinculantes en el exterior.

Decretos constituyentes sobre temas impositivos

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 de fecha 21 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

1. Se establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.
 - De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del mencionado Decreto Constituyente, en el caso de las instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros, la base de cálculo del anticipo que se refiere este artículo, se calculará sobre los ingresos brutos obtenidos del día inmediatamente anterior, multiplicado por el porcentaje fijado.
 - Asimismo, de acuerdo a lo establecido artículo 8 del mencionado Decreto Constituyente, se establece que el porcentaje de los anticipos del Impuesto sobre la Renta, se fijará para instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros en 2%.
 - Los anticipos previstos en este Decreto Constituyente, serán deducibles en la declaración definitiva de Rentas e Impuesto al Valor Agregado.
2. Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, modificando parcialmente el artículo 13 donde se establece una alícuota comprendida entre un límite mínimo de 0% y un máximo de 2%. Sin embargo, hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota de este impuesto, el mismo se fija en 1%.

14. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación, expresado en bolívares soberanos, excepto el número de acciones y el porcentaje de participación:

| | % | Acciones | Capital social suscrito | | |
|-------------------------------|---------------|-------------------|-------------------------|-----------|--------------|
| | | | Pagado | No pagado | Total |
| Accionistas: | | | | | |
| Acciones Aradema, C.A. | 9,72 | 1.320.019 | 132 | - | 132 |
| Acciones Conjugadas, C.A. | 9,72 | 1.320.019 | 132 | - | 132 |
| Inversora Santa Bárbara, C.A. | 9,70 | 1.317.819 | 132 | - | 132 |
| Inversora Cayes, C.A. | 9,54 | 1.296.127 | 130 | - | 130 |
| Inversora Led, C.A. | 9,44 | 1.281.761 | 128 | - | 128 |
| Inversiones 5115, C.A. | 8,73 | 1.185.443 | 119 | - | 119 |
| Montban, C.A. | 7,23 | 981.236 | 98 | - | 98 |
| Inversora Lozon, C.A. | 6,48 | 880.013 | 88 | - | 88 |
| Inversora Vevos, C.A. | 6,48 | 880.013 | 88 | - | 88 |
| Otros | 22,96 | 3.118.294 | 311 | - | 311 |
| | <u>100,00</u> | <u>13.580.744</u> | <u>1.358</u> | <u>-</u> | <u>1.358</u> |

Reserva de capital

De acuerdo con Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la reserva de capital (legal) se debe formar mediante el aporte de 20% de la utilidad líquida de cada ejercicio económico hasta alcanzar el 50% del capital social y después de dicho límite, este apartado será de 10% hasta que cubra el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la reserva legal representa el 100% del capital del Banco.

Resultados acumulados

De acuerdo con la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, los Bancos y Otras Instituciones Financieras deberán crear un apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del semestre y de los semestres anteriores a esa fecha, el cual se registrará en la cuenta de "Superávit restringido". Los saldos incluidos en esta cuenta no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la resolución antes citada.

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Superávit restringido: | | |
| Aporte semestral acumulado de cincuenta por ciento (50%) de los resultados llevados a superávit restringido | 64.476.346 | 3.102.039 |
| Traspaso reserva legal de Banco Guayana, C.A. | 31 | 31 |
| | <u>64.476.377</u> | <u>3.102.070</u> |

(Pérdida) ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta

La cuenta de (pérdida) ganancia no realizada originados por la valuación de las inversiones disponibles para la venta, presentó los siguientes cambios:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Saldo al inicio del período | (767.673) | 14.174 |
| Más: | | |
| Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta | 4.018.296 | - |
| Pérdida realizada por venta de inversiones | 1.815.142 | - |
| Amortización pérdida no realizada de inversiones reclasificadas a mantenidas hasta su vencimiento | 3 | 14.463 |
| Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta BANDES | 8.494 | - |

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Menos: | | |
| Pérdida no realizada sobre inversiones disponibles para la venta | (541.844.424) | (776.439) |
| Ganancia realizada por venta de inversiones | (302.058) | (4.035) |
| Ganancia realizada por venta de Letras | - | (7.032) |
| Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta BANDES | - | (8.765) |
| Amortización ganancia no realizada de inversiones reclasificadas a mantenidas hasta su vencimiento | - | (39) |
| Saldo final del período | <u>(537.072.220)</u> | <u>(767.673)</u> |

Ajustes al patrimonio

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante diferentes resoluciones estableció el destino que deberán dar las instituciones bancarias, al beneficio neto generado por la aplicación de los Convenios Cambiarios, publicados por el Banco Central de Venezuela. En tal sentido, las ganancias o pérdidas, generadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de los títulos de interés de capital cubierto, emitidos por el sector público, y mantenidas por el Banco, serán contabilizados en el rubro de "Ajustes al patrimonio" y podrá ser aplicadas para ciertos conceptos, previa autorización del ente regulador.

Asimismo, se establece que en caso de existir importes adicionales en el rubro de "Ajustes al patrimonio", una vez aplicados los conceptos indicados en la Resolución, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario evaluará que los mencionados importes correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Con fecha 29 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) mediante Gaceta Oficial N° 41.329, publicaron el Convenio Cambiario N° 39, el cual deroga los Convenios Cambiarios N° 38 y N° 35, así como todas aquellas disposiciones en cuanto colidan con lo establecido en el presente instrumento, incluyendo cualquier Resolución, Providencia o acto administrativo de contenido normativo, que haya sido dictado en ejecución de los Convenios Cambiarios derogados. Este Convenio Cambiario entro en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02203 de fecha 8 de febrero de 2018, informó que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera al cierre del mes de enero de 2018, será el tipo de cambio de compra que resultó de la última subasta realizada en el año 2017, por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM).

Revaluación de bienes de uso

En el mes de octubre y mayo de 2017, el Banco registró la revaluación parcial de sus edificios e instalaciones por Bs.S. 58.017 y Bs.S. 67.186, respectivamente, contra la cuenta de ajuste al patrimonio de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 101.17 y N° 025.17, emitida por La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y publicada en Gaceta Oficial N° 41.261 y N° 41.123 de fecha 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente. Mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-21029 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-8690 de fecha 6 de octubre y 5 de mayo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó el registro de los avalúos.

Adecuación patrimonial

Con fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual modifica el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cumplimiento de 9% para el período terminado después del 31 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Gaceta Oficial N° 40.509 de fecha 1° de octubre de 2014, se publica la Resolución N° 117.14 de fecha 28 de agosto de 2014, en la que es diferida la Resolución N° 145.13 antes indicada.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de Encaje "legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GN P-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Con fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Resolución N° 004.18, dicto las "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo". Estas medidas aplicaran desde el cierre de enero de 2018 hasta el cierre del mes de enero de 2019, y la misma indica lo siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las resoluciones N° 305.09 y N° 117.14 de agosto de 2014, el índice dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Resolución N° 305.99, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%). Así mismo, el índice dispuesto en el artículo 48 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%); según las consideraciones adicionales para dicho calculo establecidas en dicha Resolución N° 004.18.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se indican a continuación:

31 de diciembre de 2018

| | <u>Índices requeridos</u> | <u>Mantenidos por el Banco</u> |
|--|--------------------------------------|---|
| Índices: | | |
| Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos | 11% | 88,92% |
| Patrimonio contable/activo total | 7% | 77,92% |

30 de junio de 2018

| | <u>Índices requeridos</u> | <u>Mantenidos por el Banco</u> |
|---|--------------------------------------|---|
| Índices: | | |
| Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos | 11% | 24,12% |
| Patrimonio contable/activo total | 7% | 15,11% |

15. FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA (FOGADE)

El Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) cuenta con los aportes de las instituciones financieras venezolanas regidas el Decreto con Fuerza, Valor y Rango de la Ley de las Instituciones del Sector Bancaria. Este Fondo tiene por objeto, entre otros, garantizar los depósitos del público, realizados en estas instituciones, hasta por Bs.S. 0,30, por depositante en un mismo grupo financiero, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Decreto con Fuerza, Valor y Rango de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el monto correspondiente al aporte de cada período se basa en 0,75% de los depósitos del público, calculado de acuerdo con un instructivo emitido por FOGADE, y se paga en seis cuotas mensuales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco canceló y registró como gastos por este concepto Bs.S. 1.516.711 y Bs.S. 87.145, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos de transformación", de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Decreto con Fuerza, Valor y Rango de Ley de la Instituciones del Sector Bancario.

16. APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Decreto con Fuerza, Valor y Rango de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los Bancos e Instituciones Financieras Venezolanas regidas por dicho decreto Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.

Instrucciones relativas al pago de la cuota de la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que mediante Oficio N° 62 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca pública, se estableció la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia. Dicha contribución de Bs.S. 217.454 y Bs.S. 9.371, respectivamente, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, respectivamente, es del cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral anterior.

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden están compuestas como sigue:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Cuentas contingentes deudoras: | | |
| Garantías otorgadas: | | |
| Fianzas | - | - |
| Líneas de crédito en cuenta corriente | - | - |
| Inversiones en valores afectos a reporto | - | - |
| | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Otras cuentas de orden deudoras: | | |
| Custodias recibidas | 1.928.341.919 | 4.313.420 |
| Cobranzas | 23 | 22 |
| Garantías recibidas | 13.196.712.758 | 247.180.794 |
| Consignaciones recibidas | 3 | 3 |
| Líneas de créditos otorgadas | 519.936.815 | 9.600.932 |
| Garantías cedidas | 4.508 | 4.507 |
| Otras cuentas de registro | 150.573 | 9.258 |
| | <u>15.645.146.599</u> | <u>261.108.936</u> |

Fideicomisos

Los fondos recibidos en fideicomisos están compuestos como sigue:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Activo de los fideicomisos: | | |
| Disponibilidades | 3.316.541 | 33.930 |
| Inversiones en títulos valores | 9.853.607 | 354.978 |
| Cartera de créditos | 3.071 | 339 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 56.180 | 1.463 |
| Otros activos | 13.330 | 13.330 |
| | <u>13.242.729</u> | <u>404.040</u> |
| Pasivos de los fideicomisos: | | |
| Otras cuentas por pagar | 13.799 | 586 |
| Otros pasivos | 1.517.382 | 5.134 |
| | <u>1.531.181</u> | <u>5.720</u> |
| Patrimonio de los fideicomisos: | | |
| Patrimonio asignado de los fideicomisos | 11.609.417 | 391.532 |
| Resultados acumulados | 102.131 | 6.788 |
| | <u>11.711.548</u> | <u>398.320</u> |
| | <u>13.242.729</u> | <u>404.040</u> |

Los parámetros de valuación para las cuentas de fideicomiso son similares a los aplicados a las cuentas del balance general del Banco, excepto las cuentas de inversiones, las cuales se encuentran registradas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de la prima o del descuento.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas en una cuenta corriente remunerada en el Banco Caroní, C.A. Banco Universal.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 "Normas que regulan las Operaciones de los Fideicomisos" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.941, de fecha 11 de junio de 2012, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la relación patrimonial del Banco Caroní, C.A. Banco Universal, y el Departamento de Fideicomiso se presenta a continuación:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Patrimonio del Banco Caroní, C.A. | | |
| Banco Universal | 7.005.282.467 | 24.142.966 |
| Patrimonio asignado de los fideicomisos | 11.609.417 | 391.532 |
| Relación patrimonial | 0,002 | 0,02 |

A continuación, se presentan el detalle de las inversiones en títulos valores del fideicomiso:

31 de diciembre de 2018

| | Valor nominal | Valor en libros | Costo de adquisición | Valor de mercado |
|---|--------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Inversiones en títulos valores en moneda nacional: | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional y Títulos de Capitalización con tasas anuales comprendidas entre 9,875% y 15,23%, con vencimientos entre marzo de 2019 hasta febrero de 2025. | 5.450 | 5.570 | 5.583 | 6.889 |
| Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país: | | | | |
| Banco Nacional de Crédito, tasas entre el 4% y el 8% con vencimientos entre el 3 y el 23 de enero de 2019. | 1.081.508 | 1.081.508 | 1.081.508 | 1.081.508 |
| Banco Occidental de Descuento, tasa del 5% con vencimientos el 3 de enero de 2019. | 1.005.444 | 1.005.444 | 1.005.444 | 1.005.444 |
| Banco Activo, tasas entre el 5% y el 14;50% con vencimientos entre el 3 de enero y 15 de febrero de 2019. | 1.257.628 | 1.257.628 | 1.257.628 | 1.257.628 |
| Bancrecer, tasas del 14%y 14,50% con vencimientos entre el 9 de enero y 9 de abril de 2019. | 1.235.345 | 1.235.345 | 1.235.345 | 1.235.345 |
| Banco Fondo Común tasa del 5% con vencimiento el 24 de enero de 2019. | 1.100.000 | 1.100.000 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| Del Sur Banco Universal, tasas entre el 3% y 4% con vencimientos entre el 9 y 18 de enero de 2019. | 393.343 | 393.343 | 393.343 | 393.343 |
| Banco Plaza tasa del 6% con vencimientos entre el 10 y el 24 de enero de 2019. | 1.256.696 | 1.256.696 | 1.256.696 | 1.256.696 |
| Banco del Caribe, tasa del 8% con vencimiento el 15 de enero de 2019. | 1.308.089 | 1.308.089 | 1.308.089 | 1.308.089 |

| | <u>Valor nominal</u> | <u>Valor en libros</u> | <u>Costo de adquisición</u> | <u>Valor de mercado</u> |
|---|----------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Banco Sofitasa, tasa del 5 % con vencimientos entre el 3 y 11 de enero de 2019. | 1.206.234 | 1.206.234 | 1.206.234 | 1.206.234 |
| Fondo Valores Inmobiliarios, tasa del 9,11% con vencimiento el 18 de junio de 2019. | 250 | 250 | 250 | 250 |
| Mercantil Servicios Financieros, tasas entre 15,06 y 22% con vencimientos entre el 15 de marzo de 2019 y 21 de mayo de 2021 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 |
| Montana Grafica C.A., tasa del 17,93% con vencimiento el 20 de junio de 2020. | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| | <u>9.853.487</u> | <u>9.853.607</u> | <u>9.853.620</u> | <u>9.854.926</u> |

30 de junio de 2018

| | <u>Valor nominal</u> | <u>Valor en libros</u> | <u>Costo de adquisición</u> | <u>Valor de mercado</u> |
|--|----------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Inversiones en títulos valores en moneda nacional: | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional y Títulos de Capitalización con tasas anuales comprendidas entre 9,875% y 15,12%, con vencimientos entre marzo de 2019 hasta febrero de 2025 | 5.450 | 5.588 | 5.753 | 6.819 |
| Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país: | | | | |
| Banco Nacional de Crédito, tasas del 3% y con vencimientos entre el 06 y el 16 de julio de 2018. | 39.470 | 39.470 | 39.470 | 39.470 |
| Banco Occidental de Descuento, tasas entre 3% y 4% y con vencimientos entre el 11 y 20 de julio de 2018. | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 |
| Banco Activo, tasa del 5% y con vencimientos entre el 12 y 19 de julio de 2018. | 40.210 | 40.210 | 40.210 | 40.210 |
| Bancrecer, tasas de 14 % y 14,50% con vencimientos entre el 9 de julio y 26 de octubre de 2018. | 65.118 | 65.118 | 65.118 | 65.118 |
| Banco Fondo Común tasas entre el 2% y 2,25% con vencimientos entre el 6 y 23 de julio de 2018. | 38.431 | 38.431 | 38.431 | 38.431 |
| Del Sur Banco Universal, tasa de 2,50 % y 3% con vencimientos entre el 4 y 23 de julio de 2018. | 29.972 | 29.972 | 29.972 | 29.972 |
| Banco Plaza tasas entre 6 % y 6,25% vencimientos entre el 6 y el 27 de julio de 2018. | 66.602 | 66.602 | 66.602 | 66.602 |
| Cien por Ciento Banco, tasa del 3 % con vencimientos entre el 4 y 17 de julio de 2018. | 25.337 | 25.337 | 25.337 | 25.337 |
| Fondo Valores Inmobiliarios, tasa del 9,11% con vencimiento el 18 de junio de 2019. | 250 | 250 | 250 | 250 |

| | Valor nominal | Valor en libros | Costo de adquisición | Valor de mercado |
|---|----------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Mercantil Servicios Financieros, tasas entre 15,16 y 22% con vencimientos entre el 15 de marzo de 2019 y 12 de junio de 2021. | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 |
| Domínguez y CIA, tasa de 16,49% con vencimiento del 24 de marzo de 2020. | 500 | 500 | 500 | 500 |
| Montana Grafica C.A., tasa del 17,93% con vencimiento el 20 de junio de 2020. | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| | <u>354.840</u> | <u>354.978</u> | <u>355.143</u> | <u>356.209</u> |

El Departamento de Fideicomiso de Banco Caroní, C.A. Banco Universal encargado de administrar los fideicomisos, ha concentrado sus actividades de inversión, principalmente, en certificados de Depósitos Nominativos en Instituciones Financieras, en Títulos de la Deuda Pública avalados por la República Bolivariana de Venezuela y en Obligaciones Quirografarias de Empresas Venezolanas debidamente registradas por ante la Caja Venezolana de Valores, S.A.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los Fideicomisos, siguiendo los lineamientos y procedimientos internos para la toma de decisiones en cuanto a inversiones se refiere, en el sentido de evaluar los factores de rentabilidad, liquidez y seguridad, vistas las opciones del mercado, presentan la mayor concentración de las inversiones en depósito a plazo y participaciones emitidos por instituciones financieras del país en 99,90% y 97,23%, para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, respectivamente, en títulos de la deuda avalados por la nación representan un 0,06% y 1,57% para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, respectivamente, y en obligaciones nominativas y quirografarias emitidas por empresas privadas en 0,04% y 1,20%, respectivamente.

El detalle de los intereses y comisiones por cobrar se presenta a continuación:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Rendimientos por cobrar por inversión | 56.179 | 1.462 |
| Rendimientos por cobrar por cartera | 1 | 1 |
| | <u>56.180</u> | <u>1.463</u> |

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Por tipo de garantía: | | |
| Con garantía de prestaciones sociales | 2.903 | 167 |
| Reserva dominio de vehículo Fontur | 9 | 9 |
| Inmobiliaria | 224 | 228 |
| | <u>3.136</u> | <u>404</u> |
| Provisión para cartera de créditos | (65) | (65) |
| | <u>3.071</u> | <u>339</u> |
| Por tipo de actividad económica: | | |
| Agrícola, pesquera y forestal fondo | 224 | 228 |
| Transporte colectivo Fontur | 9 | 9 |
| Prestaciones sociales | 2.903 | 167 |
| | <u>3.136</u> | <u>404</u> |

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Por vencimiento: | | |
| Mayores a 360 días | 2.903 | 167 |
| Vencidos | 233 | 237 |
| | <u>3.136</u> | <u>404</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los créditos otorgados por el fideicomiso, corresponden a créditos por cuotas.

Los recursos fideicometidos utilizados para el otorgamiento de préstamos están registrados de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, así como su evaluación según lo establece la Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la cartera de crédito está integrada principalmente por créditos otorgados:

- a. Con recursos del Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), orientados al mejoramiento de la calidad del servicio de transporte del país.
- b. A través de recursos provenientes del Fondo Regional Guayana destinados a impulsar la economía de sectores relacionados con actividades forestales, agropecuarias y pesqueras de la región de Guayana.
- c. Créditos a beneficiarios de sus Prestaciones Sociales.
- d. Créditos a beneficiarios de CVG Fondo de Protección Social, corresponden a créditos otorgados por dicho fondo, con el propósito de financiar a empresas del sector industrial, turismo, agrícola y agropecuario. Estos créditos cuentan con períodos de gracia comprendidos entre seis (6) meses y dos (2) años, y tienen por objetos promover e impulsar programas y proyectos de desarrollo, productivo, tecnológico y educativos, como medios de protección y fomento de los empleados de los Estados Bolívar y Delta Amacuro.

Mediante Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-G17-20554 de fecha 31 de diciembre de 2009, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, realizó una revisión especial al departamento de fideicomiso del extinto Banco Guayana, C.A., con fecha corte al 30 de junio de 2009, como resultado de dicha revisión se instruyó al Banco a reclasificar a la cuenta 713.03 "Créditos vencidos" Bs.S. 169 por crédito que se encontraban vencidos y a constituirse provisión por cartera de crédito. La gerencia con base en las cobranzas efectuada a los préstamos vencidos disminuyó la provisión de la cartera de crédito en Bs.S. 104, quedando un saldo de Bs.S. 65.

A continuación, se detalla la distribución de los fondos recibidos en fideicomiso por clase de fideicomitente, porcentaje que representan los fondos aportados y tipos de fideicomiso:

31 de diciembre de 2018

| Tipo de fideicomitente | % | Inversión | Garantía | Administración | Total |
|--|---------------|------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|
| Personas naturales | 67,47 | 611 | | 7.831.501 | 7.832.112 |
| Personas jurídicas | 1,38 | 762 | 46 | 159.668 | 160.476 |
| Administración central | - | - | - | 4 | 4 |
| Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital | - | - | - | 148 | 148 |
| Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial | 31,15 | 18 | - | 3.616.658 | 3.616.676 |
| | <u>100,00</u> | <u>1.391</u> | <u>46</u> | <u>11.607.979</u> | <u>11.609.417</u> |

30 de junio de 2018

| Tipo de fideicomitente | % | Inversión | Garantía | Administración | Total |
|--|---------------|------------------|-----------------|-----------------------|----------------|
| Personas naturales | 63,26 | 611 | - | 247.070 | 247.681 |
| Personas jurídicas | 0,83 | 762 | 46 | 2.456 | 3.264 |
| Administración central | - | - | - | 4 | 4 |
| Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital | 0,04 | - | - | 148 | 148 |
| Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial | 35,87 | 18 | - | 140.417 | 140.435 |
| | <u>100,00</u> | <u>1.391</u> | <u>46</u> | <u>390.095</u> | <u>391.532</u> |

El artículo 72, del Decreto con Rango, valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones financieras deberán informar por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)

Las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional) están conformadas de la siguiente forma:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| Activo: | | |
| Disponibilidades | 18.782 | 609 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de crédito | 10 | 23 |
| Inversiones en títulos valores | 3.084.015 | 41.813 |
| Cartera de créditos | 1.002 | 3.919 |
| Indemnizaciones reclamadas | 2 | 2 |
| | <u>3.103.811</u> | <u>46.366</u> |
| Pasivo: | | |
| Aportes del ahorro habitacional | 3.097.859 | 40.363 |
| Obligaciones con el BANAVIH y con otras instituciones | 5.282 | 5.282 |
| Ingresos diferidos | 5 | 5 |
| Resultados | 665 | 716 |
| | <u>3.103.811</u> | <u>46.366</u> |
| Cuentas de orden: | | |
| Responsabilidades por garantías recibidas | <u>24.092</u> | <u>38.164</u> |

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En Gaceta Oficial N° 39.438, de fecha 3 de junio de 2010, la Resolución N° 045 de fecha 23 de abril de 2010, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece el porcentaje de los costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros, por concepto de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos de los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: (4,5%) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, que deberá ser calculado de manera uniforme sobre el monto de capital e intereses efectivamente cobrado en el mes, correspondiente a los préstamos hipotecarios vigentes que hayan sido otorgados desde la entrada en vigor de la Ley de Política Habitacional del año 1989, y sus subsiguientes reformas, así como los otorgados con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat Independiente de la fecha de su protocolización y de la tasa de Interés aplicable.

En Gaceta Oficial N° 40.136 de fecha 26 de marzo de 2013, el Banco Central de Venezuela en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, informó las tasas de interés social máxima, aplicables a los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal de acuerdo con:

- a. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a cuatro salarios mínimos en 4,66%.
- b. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos en 6,66%.
- c. Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos en 8,66%.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Fondo Mutual Habitacional se encuentra constituido por 28.722 fondos, en ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la cartera de créditos se encuentra distribuida en 10 y 852 deudores, respectivamente.

Asimismo, el Banco mantiene un fideicomiso de inversión en el Banco Nacional de Vivienda Hábitat (BANAVIH), por Bs.S. 3.097.856 y Bs.S. 40.363, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, respectivamente, producto de los recursos no utilizados de los depósitos de Ley de régimen prestacional de vivienda y habitad.

18. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Gastos por servicios externos | 103.006.020 | 1.180.123 |
| Gastos de traslados y comunicaciones | 8.241.708 | 151.235 |
| Gastos de seguros | 9.140 | 957 |
| Impuestos y contribuciones | 12.597.838 | 83.687 |
| Mantenimiento y reparaciones | 45.750.695 | 531.657 |
| Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso | 1.588.019 | 44.073 |
| Amortizaciones de gastos diferidos | 247.609 | 2.007 |
| Otros gastos generales y administrativos | 32.062.789 | 329.465 |
| | <u>203.503.818</u> | <u>2.323.204</u> |

En los gastos por servicios externos, se incluyen los gastos incurridos por contratación de servicios prestados por terceros. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs.S. 46.225.474 y Bs.S. 267.922 para traslado de efectivo al Banco, y Bs.S. 4.487.090 y Bs.S. 49.948 por vigilancia privada, respectivamente.

Los otros gastos generales y administrativos, se componen de lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Papelería y efectos de escritorios | 7.287.722 | 237.527 |
| Gastos generales diversos | 851.882 | 12.752 |
| Alquiler de bienes | 17.550.765 | 22.102 |
| Gastos de infraestructura | 3.231.126 | 32.201 |
| Gastos legales | 476.472 | 1.964 |
| Materiales y útiles de aseo | 917.110 | 17.299 |
| Propaganda y publicidad | 25.031 | 1.476 |
| Arrendamiento de bienes de uso | 891.282 | 235 |
| Agua, electricidad y gas | 622.757 | 2.262 |
| Suscripciones | 207.888 | 1.608 |
| Aportes Otras Instituciones | 480,00 | 1 |
| Multas | 274 | 38 |
| | <u>32.062.789</u> | <u>329.465</u> |

19. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Comisiones por servicios prestados | 68.381.353 | 609.501 |
| Ganancia por venta y valoración de títulos valores | 15.316.041 | 75.537 |
| | <u>83.697.394</u> | <u>685.038</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las comisiones por servicios prestados incluyen lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Por fideicomisos | 37.532 | 2.455 |
| Por tarjetas de crédito | 1.912.962 | 33.679 |
| Por operativos credicard | 3.725.123 | 319.183 |
| Por nomina | 26.928.806 | 83.823 |
| Comisiones por custodia | 1 | 536 |
| Otras comisiones no financieras | 35.776.929 | 169.825 |
| | <u>68.381.353</u> | <u>609.501</u> |

Las otras comisiones no financieras comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Alquiler POS | 707.631 | 28.710 |
| Suiche 7B | 4.850.591 | 29.859 |
| Otras comisiones no financieras | 4.654.255 | 33.478 |
| Ingresos mensajes telecom | 5.444.043 | 26.959 |
| Ingresos por transferencias | 6.106.078 | 68 |
| Emisión de cheques de gerencia | 2.026.384 | 6.820 |
| Emisión de chequeras | 2.519.226 | 15.990 |
| Comisiones Caroní pagos | 3.192.273 | - |
| Cheques devueltos | 4.214.219 | 13.287 |
| Otras | 2.062.229 | 14.654 |
| | <u>35.776.929</u> | <u>169.825</u> |

20. OTROS GASTOS OPERATIVOS Y VARIOS

Los otros gastos operativos, comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Comisiones por servicios | 237.265 | 2.893 |
| Gasto por amortización de primas en inversiones en títulos valores | 8.062.564 | 19.435 |
| | <u>8.299.829</u> | <u>22.328</u> |

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Mantenimiento de cajeros automáticos | 675.245 | 1.606 |
| Provisión Otros Activos | 1.057 | 148 |
| Pérdida en cobranzas | 7.820 | 1 |
| Apartado para contingencias | 124 | - |
| Otros gastos operativos | 4.099.728 | 28.399 |
| | <u>4.783.974</u> | <u>30.154</u> |

Los gastos otros operativos comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Gastos de repuestos para equipos de oficinas | 2.330.320 | 3.527 |
| Pago de intereses por reclamos | 357.957 | 1.961 |
| Gastos por servicios varios en oficinas | 1.411.451 | 22.911 |
| | <u>4.099.728</u> | <u>28.399</u> |

21. INGRESOS OPERATIVOS VARIOS

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Ingresos operativos varios | 338.337 | 195 |
| Por recuperación de gastos | - | 4 |
| Por alquiler de bienes | 20.406 | 2 |
| | <u>358.743</u> | <u>201</u> |

22. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Los ingresos extraordinarios comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2018 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Por venta de bienes recibidos en pagos | - | 144.000 |
| Por reconversión monetaria | 5 | - |
| | <u>5</u> | <u>144.000</u> |

Al 30 de junio de 2018, los ingresos por ventas de bienes recibidos en pagos, corresponde a la venta de las acciones mantenidas en cuentas de orden de la Sociedad Mercantil "Todos en la Aventura, C.A".

23. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta el valor razonable de los instrumentos financieros:

| | 31 de diciembre de 2018 | | 30 de junio de 2018 | |
|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | Valor en libros | Valor razonable | Valor en libros | Valor razonable |
| Activo: | | | | |
| Disponibilidades | 6.382.610.389 | 6.382.610.389 | 90.049.013 | 90.049.013 |
| Inversiones en títulos valores | 6.338.406.325 | 4.275.996.243 | 15.330.775 | 11.910.145 |
| Cartera de créditos | 4.489.050.520 | 4.489.050.520 | 136.669.250 | 136.669.250 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 174.794.451 | 174.794.451 | 1.373.339 | 1.373.339 |
| | <u>17.384.861.685</u> | <u>15.322.451.603</u> | <u>243.422.377</u> | <u>240.001.747</u> |
| Pasivo: | | | | |
| Captaciones del público | 9.603.604.996 | 9.603.604.996 | 212.883.195 | 212.883.195 |
| Otros financiamientos obtenidos | 405 | 405 | 33 | 33 |
| Intereses y comisiones por pagar | 871.168 | 871.168 | 15.838 | 15.838 |
| | <u>9.604.476.569</u> | <u>9.604.476.569</u> | <u>212.899.066</u> | <u>212.899.066</u> |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Activos de los Fideicomisos | 13.242.729 | 13.241.410 | 404.040 | 402.809 |
| Encargos de confianza | 3.103.811 | 3.103.811 | 46.366 | 46.366 |
| Otras cuentas deudoras | 15.645.146.599 | 15.645.146.599 | 261.108.936 | 261.108.936 |
| | <u>15.661.493.139</u> | <u>15.661.491.820</u> | <u>261.559.341</u> | <u>261.558.111</u> |

Los métodos de valuación utilizados por el Banco para obtener los valores razonables de los activos y pasivos antes mencionados, se establecieron de acuerdo con las normas de valuación y registros contables estipulados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. A continuación, se presenta un resumen de las premisas más significativas:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, ambos activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluidos en el balance general, el cual no difiere de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos.

Esta categoría incluye las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, los otros financiamientos obtenidos, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando el valor razonable obtenido del sistema del BCV, Bloomberg, Reuters y para aquellas inversiones las cuales no tienen un mercado corriente se usa como método de valoración el modelo de estimación estadística Nelson Siegel (NS).

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado (Nota 5).

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

El valor razonable de las líneas de créditos, las cartas de crédito y las garantías otorgadas es determinado con base al saldo neto en libros de la provisión para otras contingencias registradas en el rubro de "Otros pasivos". Los pactos de compra y venta de divisas son a plazos menores de 5 días, por lo que su valor razonable equivale a su valor en libros.

24. CONTINGENCIAS

Litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, así como reclamaciones realizadas por clientes a través del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, surgidos en el curso normal del negocio, los cuales de ser negativos se considera no tendrán un efecto importante en los estados financieros.

El Banco mantiene reclamos y juicios en contra sus clientes, principalmente por cobranzas judiciales, ejecución de hipotecas, prendas y procedimientos de intimación. Así mismo, mantiene antes la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo algunas demanda de nulidad, y se encuentra a la espera de que se dicte sentencia definitiva de diferentes casos. A la fecha de estos estados financieros la gerencia no estima efectos importantes en los estados financieros.

25. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de activos y pasivos financieros del balance, son los siguientes:

31 de diciembre de 2018

| | A un semestre | A dos semestres | A tres semestres | A cuatro semestres o más | Total |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Activo: | | | | | |
| Disponibilidades | 6.382.610.389 | - | - | - | 6.382.610.389 |
| Inversiones en títulos valores | 2.556.936.958 | 288.839.275 | 3.095.334 | 3.489.534.758 | 6.338.406.325 |
| Cartera de créditos | 4.209.756.203 | 543.769 | 2.875 | 278.747.673 | 4.489.050.520 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 174.794.451 | - | - | - | 174.794.451 |
| | <u>13.324.098.001</u> | <u>289.383.044</u> | <u>3.098.209</u> | <u>3.768.282.431</u> | <u>17.384.861.685</u> |
| Pasivo: | | | | | |
| Captaciones del público | 9.603.604.996 | - | - | - | 9.603.604.996 |
| Otros financiamientos obtenidos | 405 | - | - | - | 405 |
| Intereses y comisiones por pagar | 871.168 | - | - | - | 871.168 |
| | <u>9.604.476.569</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>9.604.476.569</u> |

30 de junio de 2018

| | A un semestre | A dos semestres | A tres semestres | A cuatro semestres o más | Total |
|-----------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Activo: | | | | | |
| Disponibilidades | 90.049.013 | - | - | - | 90.049.013 |
| Inversiones en títulos valores | 1.920.472 | 6.435.581 | 17.014 | 6.957.708 | 15.330.775 |
| Cartera de créditos | 133.352.910 | 1.631.571 | 67.168 | 1.617.601 | 136.669.250 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 1.373.403 | - | - | - | 1.373.403 |
| | <u>226.695.798</u> | <u>8.067.152</u> | <u>84.182</u> | <u>8.575.309</u> | <u>243.422.441</u> |
| Pasivo: | | | | | |
| Captaciones del público | 212.883.195 | - | - | - | 212.883.195 |
| Otros financiamientos obtenidos | 33 | - | - | - | 33 |
| Intereses y comisiones por pagar | 15.838 | - | - | - | 15.838 |
| | <u>212.899.066</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>212.899.066</u> |

26. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, donde se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, Centro Nacional de Comercio (CENCOEX) se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

El Centro Nacional de Comercio (CENCOEX), ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 13-02-02, de fecha 13 de febrero de 2013, la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectúan de acuerdo con tipo de cambio oficial establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 9 de marzo de 2016, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 35, fijando a partir del 10 de marzo de 2016 el tipo de cambio aplicable a las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO) en Bs.S. 0,00009975 (Bs.F. 9,975) por US\$ 1 para la compra, y en Bs.S. 0,0001 (Bs.F. 10) por US\$ 1 para la venta. Este tipo de cambio será aplicable principalmente a la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones de los bienes determinados en el listado de rubros pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores. Adicionalmente, establece que todas aquellas operaciones de liquidación de divisas no previstas expresamente en este Convenio, se tramitarán a través de los mercados alternativos de divisas regulados en la normativa cambiaria, al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM).

El Convenio Cambiario N° 35, modificó, entre otros, el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, y fijó la liquidación al tipo de cambio establecido en el Convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación se encuentre en los supuestos y lapsos específicos establecidos en este Convenio Cambiario. Asimismo, se establece que SIMADI continuará en funcionamiento hasta tanto sea sustituido dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, en consecuencia, mientras esto último ocurra, el tipo de cambio complementario flotante de mercado será el tipo de cambio de SIMADI. Asimismo, este Convenio establece que la venta de divisas al BCV producto de la exportación de bienes y servicios, se efectuará al tipo de cambio complementario flotante de mercado. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 40.879 de fecha 5 de abril de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 16-03-01, donde se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, derogando la Resolución N° 13-02-02 de fecha 13 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial N° 6.300 Extraordinario del 19 de mayo de 2017 se publicó el Convenio Cambiario N° 38 emanado del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se regulan las subastas a través del Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM). Entró en vigencia el 19 de mayo de 2017. Algunos de los aspectos más relevantes son:

- a. Las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes.
- b. En el caso de Petróleos de Venezuela S.A. y sus empresas filiales, el Banco de Desarrollo Social (BANDES) y las empresas mixtas, podrán participar únicamente como oferentes.
- c. Las subastas de divisas corresponderán a un sistema de bandas móviles, donde el valor que pagará cada demandante será equivalente a la propuesta que haya realizado para adquirirlas, independientemente del tipo de cambio resultante.

Con fecha 29 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) mediante Gaceta Oficial N° 41.329, publicaron el Convenio Cambiario N° 39, Algunos de los aspectos más relevantes son:

1. El Sistema de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), será administrado, regulado y dirigido por el Comité de Subastas, a que se contrae el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017.

2. Las personas naturales, podrán adquirir durante cada trimestre calendario un monto máximo de Cuatrocientos Veinte Euros (€420) o su equivalente en otra moneda extranjera y las personas jurídicas podrán adquirir mensualmente el equivalente al 30% del ingreso bruto promedio mensual actualizado declarado en el Impuesto Sobre La Renta en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, hasta un monto máximo equivalente de Trescientos Cuarenta Mil Euros (€340.000) o su equivalente en otra moneda extranjera.
3. Las personas jurídicas que adquieran moneda extranjera a través del Sistema de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), aplicarán como base de cálculo para su estructura de costos y demás fines, la tasa de cambio resultante de esa subasta.

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02179 de fecha 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informa la emisión de la Resolución N° 007.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado. Entre los aspectos más resaltantes se mencionan:

- El saldo de beneficios netos realizado que se origine en virtud de la participación en los mercados alternativos de divisas con el tipo de cambio complementario flotante de mercado será contabilizado en la sub cuenta N° 354.04 Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas a partir del mes de enero de 2018.
- Las instituciones Bancarias deberán solicitar autorización a el órgano supervisor para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.
- El saldo mantenido en la sub cuenta N° 354.04 Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas, debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I).

El balance general del Banco, incluye los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio de Bs.S. 636,58 y Bs.S. 1,147125; al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, respectivamente.

31 de diciembre de 2018

| | En US\$ | En Bs.S. |
|--------------------------------------|----------------|-----------------|
| Activos: | | |
| Disponibilidades | 3.002.068 | 1.911.070.107 |
| Inversiones en títulos valores | 4.574.542 | 2.912.082.761 |
| Rendimientos por cobrar | 7.576.610 | 4.823.152.868 |
| Pasivos: | | |
| Captaciones | 407.911 | 259.669.535 |
| Provisiones | 301.991 | 192.243.251 |
| Posición pasiva | 709.902 | 451.912.786 |
| Posición activa neta | 6.866.708 | 4.371.240.082 |
| Posición máxima permitida por el BCV | 6.602.688 | 4.203.169.169 |

30 de junio de 2018

| | <u>En US\$</u> | <u>En Bs.S.</u> |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Activos: | | |
| Disponibilidades | 5.925.381 | 6.797.153 |
| Inversiones en títulos valores | 12.799.580 | 14.682.718 |
| Rendimientos por cobrar | 288.904 | 331.409 |
| Posición activa neta | <u>19.013.865</u> | <u>21.811.280</u> |
| Posición máxima permitida por el BCV | <u>11.408.319</u> | <u>14.485.780</u> |

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto TICC emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras, así como, otros títulos denominados en moneda extranjera de acuerdo con diversos comunicados publicados por el Banco Central de Venezuela.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte de cálculo de la Posición e Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Derogatoria del régimen cambiario y sus ilícitos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.452 de fecha 2 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, el cual deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015; así como, el artículo 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país, y todas aquellas disposiciones normativas que colidan con lo establecido en el Decreto Constituyente.

Efecto patrimonial de la fluctuación cambiaria

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 39, publicado en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, se establecen las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional. Asimismo, a través de la subasta por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM) al cierre del mes de junio de 2018, la tasa de cambio oficial para el registro contable de la posición en moneda extranjera se ubicó en Bs.S. 114.712,50 por US\$.

Por otra parte, con objeto de ampliar el entendimiento de los efectos en la posición en moneda extranjera sobre las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" producto de la fluctuación en la tasa de cambio oficial en la subasta del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM) de fecha 21 de agosto de 2018 la cual se ubicó en Bs.S. 59,85 (Bs.F. 5.985.000) por US\$, generando un efecto estimado en la posición en moneda extranjera en las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

27. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las transacciones más importantes del Banco con compañías relacionadas, están representadas por las siguientes operaciones:

| | <u>31 de diciembre de 2018</u> | <u>30 de junio de 2018</u> |
|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Pasivos: | | |
| Captaciones del público: | | |
| Seguro Caroní, C.A. | <u>1.213.278</u> | <u>34.224</u> |

28. RECONVERSION MONETARIA

En Gaceta Oficial N° 41.366, de fecha 22 de marzo de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.332, emanado de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece la reconversión del sistema monetario nacional.

Mediante Resolución N° 18-03-01 de fecha 27 de marzo de 2018; el Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Decreto N° 3.332 por el que se dicta el Decreto N° 24 en que se decreta la Reconversión Monetaria, del 22 de marzo de 2018, y el numeral 26 del artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, dictan las Normas que Rigen en el Proceso de Reconversión Monetaria.

El Banco Central de Venezuela mediante Decreto N° 3.445 publicado en Gaceta Oficial N° 6.379 Extraordinario, de fecha 1° de junio de 2018, establece el 20 de agosto de 2018 la oportunidad en que deberá reexpresarse la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a cien mil bolívares (Bs.S. 100.000) actuales, en los términos establecidos en el Decreto-Ley N° 3.332, antes indicado.

29. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE CUENTA "PETRO"

En fecha 23 de agosto de 2018; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14226; donde instruye a las instituciones Bancarias a la adecuación de sus plataformas tecnológicas que soportan las páginas Web de la institución a los efectos de mostrar como información adicional todas las operaciones, transacciones y/o movimientos de todos los instrumentos de captación, colocación y fideicomisos, en sus pantallas, en la unidad de cuenta "Petro" así como, se refleja en bolívares (Bs.S. S). En este sentido la unidad de cuenta "Petro", deberá ser reexpresada de acuerdo con el valor publicado por el Banco Central de Venezuela.

30. EVENTOS POSTERIORES

Encaje legal marginal, ordinario y especial

Con fecha 9 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.560, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, igual al 60% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 31% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas.

Adicionalmente, en la misma fecha y Gaceta Oficial, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-02 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció dos bases de cálculo para la constitución del encaje especial, adicional al encaje ordinario establecido en la Resolución N° 19-01-01, determinado de la siguiente manera:

- Un monto igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al 31 de agosto de 2018.
- Un monto fijo igual al 50% del monto del encaje legal constituido al cierre del 28 de diciembre de 2018.

Las mencionadas Resoluciones derogaron la Resolución N° 18-11-02 y N° 18-11-03 de fecha 29 de noviembre de 2018 publicadas en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha de 30 de noviembre de 2018.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 11 de enero de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.736 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Aumento de límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos

El Banco Central de Venezuela, mediante Aviso Oficial de fecha 22 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, informó a las instituciones bancarias, casas de cambio y proveedores no bancarios de terminales de punto de venta, los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por sus operaciones y actividades. El mencionado Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de su publicación en Gaceta Oficial, y deroga el Aviso Oficial de fecha 16 de octubre de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.521 de fecha 9 de noviembre de 2018.

Operaciones de compra/venta de moneda extranjera con el Banco Central de Venezuela

Mediante Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, estableciendo que éste podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. La posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada por éstas a operaciones de compraventa de moneda extranjera integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas al sector privado.

A los efectos de la constitución del fondo de encaje que debe efectuarse a partir del día en el que se ejecutó la operación cambiaria conforme a lo establecido en la presente Resolución, y hasta el último día de la semana subsiguiente, el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en operaciones de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del fondo de encaje para la semana subsiguiente, resultando aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

Encaje legal marginal y ordinario

Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.573, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-05 de fecha 22 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán la constitución del encaje legal mínimo, igual al 100% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 57% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas; derogando la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.560 de fecha de 9 de enero de 2019.

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulador aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

El mencionado Decreto Constituyente entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, derogando los Decretos N° 3.355 y N° 3.196, de fecha 9 de abril de 2018 publicado en Gaceta Oficial N° 6.371 y de fecha 8 de diciembre de 2017 publicado en Gaceta Oficial N° 6.346, respectivamente.

Tasas de interés para tarjetas de crédito y créditos para el sector turismo

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial, estableció las siguientes tasas de interés a ser aplicables para el mes de febrero de 2019:

- Tasa de interés activa máxima y mínima anual para operaciones con tarjeta de crédito en 40% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.
- Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada para las operaciones de crédito para el sector turismo en 15%.

Autorización de transferencias de divisas en cuentas bancarias nacionales

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial de la misma fecha, reitera a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, que los titulares de más de una cuenta en moneda

extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas; a su vez, podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia.

Tasa de interés máxima aplicable a créditos hipotecarios

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial de la misma fecha, informó la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, la cual ascendió a 12,66% a partir del mes de febrero de 2019.

Tasas de interés activas y pasivas

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-06, a través de la cual estableció y fijó lo siguiente:

- Tasa de interés máxima para operaciones activas.
- Tasa de interés máxima del 22%, para créditos otorgados al sector manufacturero.
- Tasa de interés mínima del 21%, para depósitos de ahorro.
- Tasa de interés mínima del 24%, para depósitos a plazo.

La presente Resolución entró en vigencia a partir del 1° de febrero de 2019, derogando las Resoluciones N° 13-07-03 de fecha 30 de julio de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de la misma fecha; así como, la Resolución N° 13-11-02 de fecha 19 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013.

Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales

En Gaceta Oficial N° 41.566 de fecha 17 de enero de 2019, se publica la Resolución N° 083.18, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplicables a las Instituciones del Sector Bancario, derogando la Resolución N° 119-10 de fecha 9 de marzo de 2010. La misma entrará en vigencia a los 180 días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial.

Índices de capital de riesgo

A través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343 de fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió una excepción regulatoria complementaria, mediante la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, hasta el cierre del mes de julio de 2019.

www.deloitte.com.ve

Deloitte se refiere a una o más firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción más detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 200.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

© 2018 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2018 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1

Lara Marambio & Asociados
J-00327665-0
Torre B.O.D., Piso 21
Avenida Blandín, La Castellana
Caracas
Miranda - 1060
Venezuela

Tel.: +58(212) 206 8501
Fax: +58(212) 206 8540
www.deloitte.com/ve

Member of Deloitte Touche Tomah